

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII — N° 5126

EDICION DE 24 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MARTES 20 DE MARZO DE 1956

CORREO

Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Dr. ARTURO ORATIVA

Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
Ing. ADOLFO ARAOZ

Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. JULIO A. CINTIONI

COMUNICACION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|---|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes . . . | \$ 0.40 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . . | " 1.00 |
| Número atrasado de más de 1 año | " 2.00 |

SUSCRIPCIONES

| | |
|-------------------------------|---------|
| Suscripción mensual | \$ 7.50 |
| " Trimestral | " 15.00 |
| " Semestral | " 30.00 |
| " Anual | " 60.00 |

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

| | |
|---|----------|
| 1º) Si ocupa menos de 1/4 página | \$ 14.00 |
| 2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página | " 24.00 |
| 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página | " 40.00 |
| 4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente: | |

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras: | Hasta 10 días | Excedente | Hasta 20 días | Excedente | Hasta 30 días | Excedente |
|--|---------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|-----------|
| Sucesorios o testamentarios | \$ 30.— | 3.— cm. | 40.— | 3.— cm. | 60.— | 4.— cm. |
| Poseción treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de inmuebles | 50.— | 2.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de vehículos, maquinarias, ganados | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Remates de muebles y útiles de trabajo | 30.— | 2.— cm. | 50.— | 4.— cm. | 70.— | 6.— cm. |
| Otros Edictos judiciales | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Edictos de Minas | 80.— | 6.— cm. | | | | |
| Licitaciones | 50.— | 4.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Contratos de Sociedades | 60.— | 0.20 la palabra | 120.— | 0.35 la palabra | | |
| Balances | 60.— | 5.— cm. | 100.— | 8.— cm. | 140.— | 10.— cm. |
| Otros Avisos | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

| | | |
|--------------------------------|--|------------|
| M. de Econ. N° 2011 del 9/3/56 | — Liquidación partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio. | 897 |
| " " " " 2012 " " | — Liquidación partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio. | 897 |
| " " " " 2013 " " | — Liquidación partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio. | 897 |
| " " " " 2014 " " | — Liquidación partida a favor de la Habilitación de Pagos de Contaduría Gral. de la Provincia. | 897 |
| " " " " 2015 " " | — Liquidación partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Direc. Gral. de Rentas. | 897 |
| " " " " 2016 " " | — Liquidación partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Direc. Gral. de la Vivienda. | 897 al 898 |
| " " " " 2017 " " | — Liquidación partida a favor de la Habilitación de Pagos de Tesorería General. | 898 |
| " " " " 2018 " " | — Liquidación partida a favor de la Dirección de Estadística, I. Económicas y C. Mecánicas. | 898 |
| " " " " 2019 " " | — Liquidación partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio. | 898 |
| " " " " 2020 " " | — Liquidación partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección Gral. de Inmuebles. | 898 |
| " " " " 2021 " " | — Liquidación partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio. | 898 |
| " " Gob. " 2022 " " | — Deja sin efecto el carácter de exoneración aplicada al Dr. Jacobo Eduardo Aldao como Inspector del Consejo General de Educación. | 898 al 899 |
| " " " " 2023 " " | — Pone en posesión del mando gubernativo de la Provincia al titular del mismo, Interventor Federal Coronel don Julio R. Lobo. | 899 |
| " " " " 2024 " " | — Reconoce un crédito a favor de Tesorería General de Policía. | 899 |
| " " " " 2025 " " | — Confirma al personal dependiente de la Sub-Secretaría de Informaciones y Prensa. | 899 |
| " " " " 2026 " " | — Confirma al personal dependiente de la Sub-Secretaría de Asuntos Gremiales. | 899 |
| " " " " 2027 " " | — Da por terminadas las funciones de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Coronel Moldes (Dpto. La Viña) y designa en su reemplazo a la Sra. Elisa Lajad de Rodriguez. | 899 |
| " " " " 2028 " " | — Confirma al personal dependiente del Museo Colonial Histórico. | 899 al 900 |
| " " " " 2029 " " | — Aprueba resolución dictada por la Dirección Provincial de E. Física. | 900 |
| " " " " 2030 " " | — Aprueba disposición dictada por la Dirección Provincial de Educación Física. | 900 |
| " " " " 2031 " " | — Confirma al personal dependiente de la Dirección Gral. de Archivo de la Provincia. | 900 |
| " " " " 2032 " " | — Confirma al personal dependiente de la Cárcel Penitenciaria. | 900 al 901 |
| " " " " 2033 " " | — Suspende en el ejercicio de sus funciones al Sr. Secretario Privado de S.E. el Sr. Interventor Federal de la Provincia. | 901 |
| " " " " 2034 " " | — Da por terminadas las funciones del Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Aguaray. | 901 |
| " " " " 2035 " " | — Da por terminadas las funciones de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Urundel (Departamento Orán). | 901 |
| " " " " 2036 " " | — Deja sin efecto el Decreto 1839, por el que se ascendía al cargo de Auxiliar 5° del nombrado Ministerio a la Sra. Nélida Cora Gamboa. | 901 |
| " " " " 2037 " " | — Reconoce un crédito a favor de Tesorería General de Policía. | 902 |

| | | PAGINAS | |
|---|---|---|------------|
| " | " | 2038 " " — Confirma al personal dependiente de la Defensa Antiaérea Pasiva de Salta. | 902 |
| " | " | 2039 " " — Confirma al personal dependiente de la Secretaría de Coordinación de la Provincia. ... | 902 |
| " | " | 2040 " " — Confirma al personal que presta servicios en la Policía de Salta. | 902 al 904 |
| " | " | 2042 " 12 3 56 — Declara feriado el día 18 del mes en curso en la ciudad de Metán (Provincia de Salta). ... | 904 |
| " | " | 2043 " " — Acepta la renuncia presentada por el Auxiliar 6º (Ordenanza) de la Escuela de Manualidades Filial de Rosario de la Frontera. | 904 |
| " | " | 2044 " " — Confirma al personal dependiente de la H. Cámara de Diputados de la Provincia. | 904 |
| " | " | 2045 " " — Confirma al personal que presta servicios en la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera". | 905 |
| " | " | 2046 " " — Confirma al personal que presta servicios en la Honorable Cámara de Senadores. ... | 904 al 905 |
| " | " | 2047 " " — Designa interinamente Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Pichanal (Dpto. Orán) a la Autoridad Policial (Gendarmería Nacional). | 905 |
| " | " | 2048 " " — Aprueba las fechas fijadas por la Dirección Gral. de Escuela de Manualidades de Salta. | 905 |
| " | " | 2049 " " — Confirma al personal de H. Biblioteca Legislativa de la Provincia. | 905 |
| " | " | 2050 " " — Amplia el Decreto 1793/56 autorizando el viaje a la Capital Federal del Sr. Subsecretario de Asuntos Graniales. | 905 |

EDICTOS DE MINAS:

| | | |
|----------|--|------------|
| Nº 13568 | — Exp. 100.674—D— sp. Celestino Correa y Samuel Díaz. | 905 al 906 |
| Nº 13587 | — Exp. 62084—L— sp. Vicente Lico. | 906 |
| Nº 13517 | — Exp. Nº 1916—P. sp. José Antonio Plaza, Eusebio Alegre y Octavio Vicente Olmos. | 906 |

EDICTOS CITATORIOS

| | | |
|----------|---|-----|
| Nº 13570 | — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Lucila Aguilar de Díaz. | 906 |
| Nº 13569 | — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Joaquín Grana. | 906 |
| Nº 13503 | — Malaga S. en C. solicita reconocimiento de concesión de agua pública. | 906 |
| Nº 13502 | — Héctor Roberto Gardey solicita reconocimiento de concesión de agua pública. | 906 |
| Nº 13501 | — La Forrajera del Norte S. C. p. A. solicita reconocimiento de concesión de agua pública. | 906 |
| Nº 13500 | — Malaga S. en C. solicita reconocimiento de concesión de agua pública. | 906 |

LICITACIONES PUBLICAS:

| | | |
|----------|--|------------|
| Nº 13591 | — Y.P.F. — Licitaciones Públicas Nros. 214, 215, 216. | 906 al 907 |
| Nº 13549 | — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 204/56. | 907 |
| Nº 13548 | — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 195/56. | 907 |
| Nº 13547 | — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 194/56. | 907 |

SECCION JUDICIAL**EDICTOS SUCESORIOS:**

| | | |
|----------|--|-----|
| Nº 13593 | — De don Juan Berbel. | 907 |
| Nº 13592 | — De doña Marcela Alemán. | 907 |
| Nº 13588 | — De don Félix Escobar. | 907 |
| Nº 13586 | — De don Ramón Salustiano Madariaga. | 907 |
| Nº 13550 | — De doña María Clarisa Zigarán. | 907 |
| Nº 13532 | — De doña María I. Ferreyra de Guíñez. | 907 |
| Nº 13514 | — De don Antonio Carabante. | 907 |
| Nº 13512 | — De doña Marciana Regina Tintilay de Quinteros. | 907 |
| Nº 13511 | — De doña Joaquina Quintana de Argamonte. | 907 |
| Nº 13506 | — De doña Sebastiana Avasto ó Abasto de Gutierrez. | 907 |
| Nº 13498 | — De doña Florinda Lucia López. | 907 |
| Nº 13484 | — De don Policarpo Alvarez y de doña Serafina Gallardo de Alvarez. | 907 |
| Nº 13475 | — De doña María Angélica Gómez de Vega y de doña Laura Amalia Espeche de Vega. | 907 |
| Nº 13470 | — De doña Eustaquia Gutierrez de Acuña. | 908 |
| Nº 13467 | — De doña Aleira Nallib de Esper ó Aleira Mijail de Esper ó Aleira Nelly Chej de Esper ó Aleira Nalli de Esper ó Aleira Nallib de Esper ó Aleira Badia de Esper ó Badia Aleira de Esper ó Badia Aleira Chej de Esper. | 908 |
| Nº 13461 | — De don Simón Zambrano.— | 908 |
| Nº 13460 | — De Aniceto Joaquín. | 908 |
| Nº 13445 | — De don Pedro Escalante y de doña Isidora Mamani de Escalante. | 908 |
| Nº 13436 | — De doña Juana Tolaba de Arroyo. | 908 |
| Nº 13434 | — De don Julian o Julian Antonio Chaya. | 908 |
| Nº 13430 | — De doña Florinda o Florinda A. Ruiz de Aramayo. | 908 |
| Nº 13421 | — De doña Juana Urquiza de Cuiza p de don Prudencio Cuiza. | 908 |
| Nº 13410 | — De doña Dámasa Guadalupe Chauqui. | 908 |
| Nº 13406 | — De don Eulogio César Palma. | 908 |
| Nº 13391 | — De doña Gregoria Soto de Ufioá o Gregoria Sotode Uyoa o Gregoria Soto de Serrano.— | 908 |
| Nº 13386 | — De doña María Luisa Rodríguez de Vilca. | 908 |

TESTAMENTARIO:

Nº 13468 — (Testamentario) De don Zolio Cenardo ó Solio Zenardo. 908

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 13496 — De Esteban Calvet. 908
 Nº 13495 — De José María Martínez. 908
 Nº 13474 — De Asunción Romero de Acosta. 908

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 13558 — Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz en representación del Sr. Marcelino Esteban Moiso. 908 al 909

REMATES JUDICIALES:

Nº 13597 — Por Armando G. Orce — Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Nicolás Candelario Alfaro y Pascual Aparicio de Alfaro. 909
 Nº 13596 — Por Armando G. Orce — Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Manuel Belisario Morales y Argentina Rivero de Morales. 909
 Nº 13595 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Francisco Moschetti y Cia. vs. Fidel Auza. 909
 Nº 13594 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Francisco Moschetti y Cia. vs. Anastacio Muñoz. 909
 Nº 13589 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejec. Tomás Ryan vs. Nicolás Poggio y Camila Pérez de Poggio. 909
 Nº 13559 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Rutenberg Ltda. S. R. L. vs. Tame Alejandro. 909
 Nº 13555 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Ana M. Barrios de Domínguez vs. Nicolás Fajure. 909
 Nº 13552 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Bianchi Hnos. vs. Nasif Fadel. 909
 Nº 13544 — Por Andrés Ilvento — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Nicolás Talbo. 909
 Nº 13542 — Por Martín Leguizamón, Juicio: Javier Pereyra vs. Chatú Ram. 910
 Nº 13541 — Justo C. Figueroa Cornejo, Juicio: Sánchez Justini V. vs. Abdala Carim. 910
 Nº 13529 — Por Arturo Salvatierra— juicio: Ejec. Cristóbal Ramírez vs. Manuel Gonzalez. 910
 Nº 13528 — Por Arturo Salvatierra— juicio: Ejec. Cástulo Bravo vs. Rosendo Cardozo. 910
 Nº 13526 — Por Martín Leguizamón— juicio: Ejec. Camilo Ale vs. Rodolfo Robles. 910
 Nº 13524 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejec. Bruno vs. Miller. 910
 Nº 13510 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Juan C. de Py Suhani S. R. Ltda. vs. Zaira y Miller. 910
 Nº 13493 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Aurelio Moreno vs. María Clara Berro de Sbrogio. 910
 Nº 13468 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Alias y Cia. S.R. L. vs. Gerardo Sartini. 910
 Nº 13482 — Por Jorge Raúl Decavi — Juicio: Arias y Cia. vs. José Faustino Flores. 910 al 911
 Nº 13427 — Por Martín Leguizamón — juicio Carrullo é I Zim vs. Salomón Sivero. 911
 Nº 13407 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Degan Sleivebarra vs. Víctor F. Sarmiento. 911

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 13599 — Pizzeria Belgrano — S. R. Ltda. 911 al 912
 Nº 13566 — Agronort — S. R. Ltda. 913 al 914
 Nº 13540 — De la firma: Isasmendi S. R. L. 914
 Nº 13533 — Salinera Ducos S. R. L. 914 al 916
 Nº 13513 — "Yarad y Compañía S. R. Ltda. 916

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 13590 — Damián ó Damián A. Taboada vende a Julián Santos Ruis Huidobro. 916

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Nº 13534 — Vituales, Royo, Palacio y Cia. Soc. Anon. Com. é Ind. 916

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13600 — Del Aéro Club Orán, para el día 28 del corriente. 916
 Nº 13567 — Club de Pesca Salta, para el día 28 del corriente. 916
 Nº 13536 — Del Círculo Aguaray. 916

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

AVISO A LOS DEPOSITARIOS

AVISO A LOS DEPOSITARIOS Y AVALANES

AVISO A LOS MUNICIPALIDADES

916
 916
 916
 916
 916

SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO N° 2011-E.
SALTA, Marzo 9 de 1956.

—VISTO y CONSIDERANDO:

—Que mediante Decreto-Ley N° 126 de fecha 2 de Marzo del año en curso fue aprobado el Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio 1956;

—Por ello y atento a lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad vigente,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
en ejercicio del mando gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1°.— Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, F. Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 504.555.— (QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas y que se entregarán mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes del personal de la misma, durante el transcurso del corriente año, con imputación al ANEXO C— INCISO I— ITEM 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Araoz

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2012-E.
SALTA, Marzo 9 de 1956.

—VISTO y CONSIDERANDO.

—Que mediante Decreto-Ley N° 126 de fecha 2 de Marzo del año en curso fue aprobado el Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio 1956;

—Por ello y atento a lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad vigente,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
en ejercicio del mando gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1°.— Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, F. Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 11.461 (DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, y que se entregarán mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes del personal del CONSEJO PROFESIONAL DE AGRICULTORES, ARQUITECTOS E INGENIEROS, durante el transcurso del corriente año,

con imputación al ANEXO C— INCISO I— ITEM 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2013-E.
SALTA, Marzo 9 de 1956.

—VISTO y CONSIDERANDO.

—Que mediante Decreto-Ley N° 126 de fecha 2 de Marzo del año en curso fue aprobado el Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio 1956;

—Por ello y atento a lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley de Contabilidad vigente;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, F. Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 43.971.— (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes del personal de la Oficialía de Enlace con la Autoridad Mirra Nacional, durante el transcurso del corriente año, con imputación al ANEXO C— INCISO I— ITEM 3— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2014-E.
SALTA, Marzo 9 de 1956.

—VISTO y CONSIDERANDO:

—Que mediante Decreto-Ley N° 126 de fecha 2 de Marzo del año en curso, fue aprobado el Presupuesto de Gastos para el presente Ejercicio 1956; y atento a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
en ejercicio del mando gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1°.— Páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION PAGADORA DE CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.153.320.— (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M.N.), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes del personal de dicha Repartición, durante el transcurso del corriente año, con

imputación al ANEXO C— INCISO II— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2015-E.
SALTA, Marzo 9 de 1956.

—VISTO y CONSIDERANDO:

—Que mediante Decreto-Ley N° 126 de fecha 2 de Marzo del año en curso, fue aprobado el Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio 1956; y

—Atento a lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1°.— Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.242.780.— m/n. (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M.N.), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes del personal de dicha Repartición, durante el transcurso del corriente año, con imputación al ANEXO C— INCISO 3— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2016-E.
SALTA, Marzo 9 de 1956.

—VISTO y CONSIDERANDO:

—Que mediante Decreto-Ley N° 126 de fecha 2 de Marzo del año en curso, fue aprobado el Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio 1956; y

—Atento a lo dispuesto por el Art. 29° de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1°.— Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la HABILITACION PAGADORA DE DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.967.943.— (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.N.), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes del personal de dicha Repartición, durante el transcurso del corriente

te año, con imputación al ANEXO C— INCISO 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2017-E.

SALTA, Marzo 9 de 1956.

—VISTO y CONSIDERANDO:

—Que mediante Decreto-Ley Nº 126 de fecha 2 de Marzo del año en curso, fué aprobado el Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio 1956; y

—Atento a lo dispuesto por el Art. 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Ministro Interino de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1º.— Páguese por Contaduría General de la Provincia, a favor de la HABILITACION PAGADORA DE TESORERIA GENERAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 175.104.— (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS M.N.), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes del personal de la misma, durante el transcurso del corriente año, con imputación al ANEXO C— INCISO 6 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2018-E.

SALTA, Marzo 9 de 1956.

—VISTO y CONSIDERANDO:

—Que mediante Decreto-Ley Nº 126 de fecha 2 de Marzo del año en curso, fué aprobado el Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio 1956; y

—Atento a lo dispuesto por el Art. 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1º.— Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la DIRECCION DE ESTADISTICA, INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y COMPILACION MECANICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 391.009.— m/n. (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHO PESOS M.N.), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes del personal de dicha Repartición, durante el transcurso del corriente año, con imputación al ANEXO C— INCISO 7— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2019-E.

SALTA, Marzo 9 de 1956.

—VISTO y CONSIDERANDO:

—Que mediante Decreto-Ley Nº 126 de fecha 2 de Marzo del año en curso, fué aprobado el Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio 1956;

—Por ello y atento a lo dispuesto por el Art. 39º de la Ley de Contabilidad vigente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1º.— Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, F. Y OBRAS PUBLICAS, las sumas de \$ 578.590 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.N.), con cargo de oportuna rendición de cuentas y que se entregarán mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes del personal de la DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO, durante el transcurso del corriente año, con imputación al ANEXO C— INCISO 8— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2020-E.

SALTA, Marzo 9 de 1956.

—VISTO y CONSIDERANDO:

—Que mediante Decreto-Ley Nº 126 de fecha 2 de Marzo del año en curso, fué aprobado el Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio 1956; y

—Atento a lo dispuesto por el Art. 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
en ejercicio del mando gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1º.— Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la HABILITACION PAGADORA DE DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.481.440.— (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.N.), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes del personal de dicha Repartición, durante el transcurso del corriente

te año, con imputación al ANEXO C— INCISO 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2021-E.

SALTA, Marzo 9 de 1956.

—VISTO y CONSIDERANDO:

—Que mediante Decreto-Ley Nº 126 de fecha 2 de Marzo del año en curso, fué aprobado el Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio 1956;

—Por ello y atento a lo dispuesto por el Art. 39º de la Ley de Contabilidad vigente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1º.— Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, F. Y O. PUBLICAS, la suma de \$ 17.461.— (DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.N.), con cargo de oportuna rendición de cuentas, y que se entregarán mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes del personal del CONSEJO PROFESIONAL DE ECONOMICAS, durante el transcurso del corriente año, con imputación al ANEXO C— INCISO 8— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2022-G.

SALTA, Marzo 9 de 1956.

Expediente Nº 1462/56.

—VISTAS las presentes actuaciones en las que el doctor Jacobo Eduardo Aidao, solicita reconsideración de la exoneración dispuesta por resolución Nº 180 —dictada por el Consejo General de Educación y aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 837— de fecha 2 de Marzo de 1950; y,

—CONSIDERANDO:

—Que el doctor Aidao, que a la fecha de su exoneración se desempeñaba como Inspector del Consejo General de Educación, se hizo acreedor a dicha sanción, por haber formulado en una determinada oportunidad, críticas a los programas escolares vigentes para el año 1950; interpretándose esa actitud como un desprestigio a los principios y prerrogativas del régimen de gobierno anterior;

—Que si bien es cierto, existen otros antecedentes y denuncias (agregadas en expediente Nº 5825), que lo presentan al doctor Jacobo E. Aidao, como posible autor de expresiones injuriosas que menoscaban la persona de un ex-inspec-

tor y colega;

—Que es indudable, que el Inspector que nos ocupa, al formular críticas a los referidos programas, no cometió un "desacato" a las autoridades nacionales y provinciales, pero sí, incurrió en una falta al art. 66— inc. 3º — de la Ley 1696— de Educación Común, pues, antes bien, el señor Inspector debiera haber actuado y vigilado el estricto cumplimiento de la ley; expresando su disconformidad, por escrito, ante los superiores jerárquicos, si en verdad aquellos resultaban inconvenientes;

—Que de todo lo visto y actuado se desprende que el doctor Aldao, si en verdad ha incurrido en una falta como la ya expresada, no daba lugar a una sanción administrativa máxima, como la que le fuera aplicada;

—Por ello; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase sin efecto el carácter de exoneración aplicada al doctor JACOBO EDUARDO ALDAO, como Inspector del Consejo General de Educación, dispuesta por Decreto Nº 537— de fecha 8 de Marzo de 1950; dándosele, en cambio, por terminadas sus funciones en su carácter de tal y con igual fecha.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA
Salomón Mulki

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2023-G.

SALTA, Marzo 9 de 1956.

—Habiendo regresado de la Capital Federal S. E. el señor Interventor Federal de la Provincia, Coronel Julio R. Lobo, quien se encontraba ausente en misión oficial,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
D E C R E T A :

Art. 1º.— Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia al titular del mismo Interventor Federal Coronel don JULIO R. LOBO.

Art. 2º.— Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Arturo Oñativia
Salomón Mulki

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2024-G.

SALTA, Marzo 9 de 1956.

Expediente Nº 5591/56.

—VISTO el presente expediente en el que corre planillas por Salario Familiar por los meses de Enero a Junio de 1953, correspondiente al Agente de Policía de Puente de Plata, don Guillermo P. Teseyra, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese un crédito en la suma de OCHOCIENTOS PESOS M/N. (\$ 800.— m/n.) a favor de TESORERÍA GENERAL DE POLÍTICA, para que en su oportunidad lo haga efectivo al beneficiario don Guillermo P. Teseyra, por el concepto anteriormente enunciado.

Art. 2º.— Con copia autenticada del presente Decreto, insértese en el expediente cuya numeración y año arriba expresada, a Contaduría General de la Provincia, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad Nº 941, modificada por Ley 1764/54.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2025-G.

ANEXO B— INCISO 7.

SALTA, Marzo 9 de 1956.

—VISTA la promulgación del Decreto-Ley Nº 126 —con fecha 2 del actual, aprobando el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1956; y siendo necesario adecuar al personal en sus respectivos cargos, de conformidad a la propuesta elevada por la Sub-Secretaría de Informaciones y Prensa,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Confírmase, con anterioridad al día 1º de Enero del año en curso, al personal dependiente de la Sub-Secretaría de Informaciones y Prensa, que seguidamente se detalla:

Sub-Secretario: al señor MANUEL J. CASTILLA.

Oficial 4º: al señor NESTOR ANTONIO MARTINEZ.

Oficiales 5tos.: a la señorita NORAH LOPEZ y señor VICTOR ABAN.

Auxiliar Principal: al señor ROGELIO LOPEZ

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Arturo Oñativia
Salomón Mulki

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2026-G.

ANEXO B— INCISO 1/2.

SALTA, Marzo 9 de 1956.

—VISTA la promulgación del Decreto-Ley Nº 126 —con fecha 2 del actual, aprobando el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1956; y siendo necesario adecuar al personal en sus respectivos cargos, de conformidad a la propuesta elevada por la Sub-Secretaría de Asuntos Gremiales,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Confírmase, con anterioridad al día 1º de Enero del año en curso, al personal dependiente de la SUB-SECRETARÍA DE ASUN-

TOS GREMIALES, y que seguidamente se detalla:

Sub-Secretario: al señor SIMÓN LIZARRAGA

Auxiliar Principal: al señor SERGIO ARIAS.

Auxiliar 3º: a la señorita MILAGRO H. NUÑEZ.

Auxiliares 5tos.: al señor MIGUEL ANGEL PEREZ y señor SEGUNDO A. AGUILERA.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Arturo Oñativia
Salomón Mulki

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2027-G.

SALTA, Marzo 9 de 1956.

Expediente Nº 5580/56.

—VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota Nº 68-M-10 de fecha 6 del corriente mes,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Dánsese por terminadas las funciones de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de CORONEL MOLDES (Dpto. de La Viña), señora ANA LOPEZ DE GARCIA, a partir del día 1º del mes en curso; y designada en su reemplazo a la señora ELISA LAJAD DE RODRIGUEZ, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2028-G.

ANEXO D— INCISO 13— ITEM 1.

SALTA, Marzo 9 de 1956.

—VISTA la promulgación del Decreto-Ley Nº 126 —de fecha 2 del actual, aprobando el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, para el Ejercicio 1956; y siendo necesario adecuar al personal en sus respectivos cargos dependientes del MUSEO COLONIAL HISTORICO,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Confírmase a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos el personal dependiente del MUSEO COLONIAL HISTORICO, que seguidamente se detalla:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO:

Auxiliar 4º: al señor FELIPE J. TANCO.

Auxiliar 4º: al señor DARDO ANGEL SOTO.

PERSONAL DE SERVICIO:

Auxiliar 5º: al señor CARMELO FERNANDEZ.

Art. 2º.— Déjase establecido que la designación del señor CARMELO FERNANDEZ, como Auxiliar 5º (Personal de Servicio), lo es a partir del 1º de Enero del año en curso.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 2029-G.

SALTA, Marzo 9 de 1956.
Expediente Nº 5589/56.

—VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física eleva para su aprobación la disposición número 476 dictada por dicha Repartición con fecha 29 de Febrero próximo pasado, por la que se declara cesante al Ayudante del Profesor de Atletismo con dos horas semanales, don ENRIQUE AVELLANEDA, por las causas especificadas en la misma que corre agregada a fs 2 de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la disposición número 476 dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA con fecha 29 de Febrero del año en curso.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 2030-G.

SALTA, Marzo 9 de 1956.
Expediente Nº 5588/56.

—VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física eleva para su aprobación la disposición número 475 dictada por dicha Repartición con fecha 29 de Febrero próximo pasado, por la que se rechaza la renuncia presentada por el profesor don MANUEL G. AVELLANEDA, a las cátedras de Atletismo, Basquet-ball y Voleibol del Curso de Preceptores de Educación Física y se lo exonera en dicho cargo; por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la disposición número 475 dictada con fecha 29 de Febrero del año en curso por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 2031-G.

SALTA, Marzo 9 de 1956.

—VISTA la promulgación del Decreto-Ley Nº 126 —con fecha 2 del actual, aprobando el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, para el Ejercicio 1956; y siendo necesario adecuar al personal en sus respectivos car-

gos, de conformidad a la propuesta elevada por la Dirección General de Archivo de la Provincia:

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Confírmase, con anterioridad al día 1º de Enero del año en curso, al personal dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO DE LA PROVINCIA:

Director: al doctor OSCAR FERNANDO SAMILLAN OVEJERO.

Oficial 2º: al señor MIGUEL ANGEL SALOM.
Oficial 6º: al señor CARLOS LOPEZ REINA.
Auxiliares Iros.: a la señorita CORINA IRENE PARLAK y señora MARIA INES URRIZAGA DE AVELLANEDA.

Auxiliares 3os.: a las señoras MARIA ISABEL GAUFFIN DE CIANCHI, CARMEN NELIDA CHANI DE MOLINA, MARIA ELISA DEL CASTILLO DE CAMPOS, AMALIA ESTHER LOPEZ CROSS DE ANDOLFI, LIDA GRACIELA SARAVIA DE VALDEZ y señorita DOLORES TEJERINA.

Auxiliares 4tos.: a las señoritas JOAQUINA MARTI, TERESA LOPEZ y MARIA ANGELICA ESNAL.

PERSONAL DE SERVICIO:

Auxiliar 6º: al señor JOSE CRISTINO JUAREZ

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Arturo Oñativia
Salomón Mulki

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 2032-G.

ANEXO D— INCISO 3—
SALTA, Marzo 9 de 1956.

—VISTA la promulgación del Decreto-Ley Nº 126 —con fecha 2 del actual, aprobando el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1956; y siendo necesario adecuar al personal en sus respectivos cargos de conformidad a la propuesta elevada por la Cárcel Penitenciaria;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Confírmase, con anterioridad al día 1º de Enero del año en curso, al personal dependiente de la CARCEL PENITENCIARIA, que seguidamente se detalla:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO:

Director: al Sr. ERNESTO CAMPILONGO.

Sub-Director: al Sr. ELIAS BOLEAS.

Contador: al Sr. SERGIO R. TEJERINA.

Oficial Principal (Tesorero): al Sr. NICANOR MIRANDA.

Oficial 4º (Secretario): al Sr. NESTOR R. BLASCO.

Oficial 4º: al Sr. RICARDO AMADO GONZALEZ.

Auxiliar Mayor: al Sr. ESTANISLAO MEDRANO.

Auxiliar Mayor: al Sr. LUIS MARTINEZ.

Auxiliar Principal: al Sr. ALFREDO WJERNA.

Auxiliar 1º: al Sr. RAFAEL CALATAYU.

Auxiliar 3º: a la Srta. JACOBA ESTRADA

Auxiliar 3º: al Sr. JUAN JOSE CASTELLANOS.
Auxiliares 4tos.: a los señores JOSE D. DIAZ, HONORIO LEDESMA, ALFREDO CARRIZO, JUAN MARTINEZ, SERGIO B. CRUZ, DANIEL CHOCOBAR, ROSENDO ROJAS, ELIO VARGAS.

Auxiliares 5tos.: a los señores MIGUEL HECTOR LENZ, CARLOS A. OLIVER, FORTUNATO C. RODAS, ADRIAN MARTINEZ,

WALTER IBARRA, ADOLFO MARTINEZ, NITO PASTRANA, CIPRIANO VALERO, RAMON D. SANCHEZ, ADELAIDO MARTINEZ, HUGO A. SALES, ENRIQUE D'OIDIO, ANGEL L. THAMES, ALBERTO R. IPARRAGUIRRE, ISABEL GOMEZ, LIDIA IBARRA,

MARIA ANA J. R. DE RUIZ, JULIA E. DE CORBALAN, VICTORIA VDA. DE RIBAS y señorita ELENA CASTELLI.

PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA:

Oficial 2º: al Sr. FELIX AFRANLIS.

Oficial 4º: al Sr. JUAN H. COLIVADINO.

Oficiales 5tos.: a los Sres. MANUEL BALCEDA y ROBERTO SOULE.

Oficiales 6tos.: a los Sres. PEDRO A. MACORITTO, MARCOS PAREDES, ESTARGIDIO A. VALLEJO, RAUL TORRES, RAMON MACHACA.

PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA:

Oficiales 7os.: a los Sres. PEDRO ROMERO,

TEODORO SORIANO, STRATO BULLOKLES ALDO E. MOYANO, FRANCISCO TOLABA, JESUS H. NARVAEZ y ANTONIO CHUCHUY.

Auxiliar Mayor: al señor ANDRES ALONSO.

Auxiliares Principales: a los Sres. JOSE COLASANTE, ANGEL DIAZ, FELIX BALOY CRUZ, CARLOS A. ARAMAYO, RAUL MAMANI.

Auxiliares Iros.: a los señores CLEMENTE MARTINEZ, ALEJO OSAN, JOSE EMILIO, ANTONIO DIAZ, NATAL LOPEZ, ITALO F. REYNOSO, JOSE N. CORONEL, SANTOS E.

PASTRANA y RODOLFO A. OLIVA.

Auxiliar 3º: al Sr. OCTAVIO BARCO.

Auxiliares 4tos.: a los Sres. SEBASTIAN TRAPANO y LORENZO ABAN.

Auxiliares 5tos.: A los Sres. PASCUAL CHUCHUY, JULIO DANTE CASTELLI LUCIO TEJERINA, FROILAN CHOQUE, SANTOS E. MARTINEZ, JUAN MANUEL TOLEDO y PEDRO VERA.

PERSONAL DE SERVICIO:

Auxiliares 6tos.: a los Sres. ARMANDO GONZALEZ y FORTUNATO AMADO.

PERSONAL SUPERIOR DE SEGURIDAD Y DEFENSA:

Oficial 3º (Alcalde) al Sr. VICTOR GUTIERREZ.
Oficiales 6tos.: a los Sres. OSCAR M. SCARDIA, MIGUEL MARTINEZ, CARLOS BERNAVENTE.

Oficiales 7os.: a los Sres. SERAFIN PASTRANA y JULIAN FERNANDEZ.

Auxiliares Principales: al os Sres. MARCOS AGUIRRE, SEVERO CARDOZO, JAIME LIENDRO, GREGORIO A. ROJAS, VISFACION ONTIVEROS, RAFAEL RIVADENEIRA, LEOCADIO PINEDO, DESIDERIO COR

DOBA, CARLOS JULIO ROMERO, BARLAN AVILA y LUIS A. ALBARRACIN.

PERSONAL SUBALTERNO DE SEGURIDAD Y DEFENSA:

Sargentos: a los Sres. CRESENCIO GUERRERO y FERNANDO LLANES.

Cabos: MARCELINO ARROYO, EULOGIO BURGOS, VICTORIANO RENFIGES y CALIXTO BENICIO.

Celadores: a los Sres. TEODORO U. ARAMAYO, PABLO A. ARAMAYO, CAMILO GIMENEZ, LUCIO BRITOS, CIPRIANO ESCOBAR, CARLOS A. ACEVEDO, RAFAEL AVE LLANEDA, ALBERTO CIERMAN, BRUNO LIENDRO, JUAN B. VIDES, ANSELMO BURGOS, JUAN DE LA CRUZ TAPIA, AMADEO ARCE, LISANDRO MAGNO, RENE USTARES, AUGUSTO RODRIGUEZ, ERNESTO CACHISUM, LEONCIO S. LOPEZ, NAPOLEON SOVERON, PASCUAL F. MACHACA, FRANCISCO CHOCOBAR, JOSE ESTEBAN FARIAS, PRUDENCIO REYNAGA y ALEJANDRO GONZALEZ.

PERSONAL SUBALTERNO DE SEGURIDAD Y DEFENSA:

Soldados: a los señores ALEJANDRO ARJONA, ROSA YAPURA, VICTOR M. TORRES, LUIS E. TRONCOZO, JULIO GUZMAN, VENTURA BURGOS, NICOLAS CHOCOBAR, OSCAR F. CRUZ, CATALINO RODRIGUEZ, CRUZ VILTES, MELITON CRUZ, CANDILARIO CRUZ, ROSENDO ALANCAI, JESUS M. GONZA, CATALINO CARDENAS, DELFIN GARCIA, ZACARIAS ARAMAYO, JOSE TORRES, SANTIAGO V. TAPIA, NICOLAS NINA, SANTOS T. SIARES, ANDRONICO F. GUZMAN, CIRILO FARFAN, CARLOS ARROYO, LUIS B. RUEDA, ROSARIO COLQUE, MARTIN FERNANDEZ, FRANCISCO CASTILLO, SERAPIO MAGNO, FRANCISCO L. SANTILLAN, JUAN VERA, SATORNINO VIVERO, FEDERICO LOPEZ

GUANTAY, SEBASTIAN INES GUAYMAS, CRISPIN A. BALDERRAMA, MERARDO BURGOS, GERMAN LOPEZ, JACINTO AVALOS, FELIPE QUISPE, CRISTOBAL BARBOZA, MERCEDES PUCA, RAMON S. ARJONA, PRESENTACION L. VILTE, INOCENCIO QUIPILDOR, DEMETRIO FABIAN, LORENZO CHOCOBAR, GABRIEL VICTORIA NO, SANTIAGO VERA, JESUS VALENTIN GOMEZ, AMBROSIO E. BARCO, LUCIANO RODRIGUEZ, AMBROSIO PASAYO, JUSTINO MORALES, MARCIAL TORRES, JOSE SANTOS RIOS, EDUARDO GARRIZO y ANTONIO D. MARZA.

CLERO:

Auxiliar 5º: al Rvdo. Padre MARIO CROZZOLI

Art. 2º — Déjase establecido que las confirmaciones en los cargos de auxiliares 5tos. a favor de las señoritas OLGA R. APARICIO y ESTHER REYES y señora ELSA ASTIGUETA DE MARTINEZ, con anterioridad al día 1º de Enero del año en curso, lo serán hasta el día 31 de Febrero ppdo., las dos nombradas en primer término y hasta el día 27 de Febrero de 1956 la señora Astigueta de Martínez. Asimismo, déjase debidamente aclarado que las designaciones de sus reemplazantes respectivas, las señoras VICTORIA VDA. DE RIBAS y JULIA E. DE CORBALAN y de la señorita ELENA CASTE-

LLI, que figuran confirmadas como Auxiliares 5tos., en el rubro "Personal Administrativo y Técnico", lo serán con anterioridad al día 9 de Febrero ppdo., las dos primeras y 28 del mismo mes y año, a la nombrada en tercer término.

Igualmente, confirmase en los cargos de auxiliares 5tos., con percepción del 50% de los haberes correspondientes a los titulares de dichos cargos, señores Miguel E. Lenz y Adria Martínez, a la señorita LAURENTINA A. MONASTERIO y NOLASCO D. FIGUEROA, por encontrarse aquellos cumpliendo con el Servicio Militar Obligatorio.

Art. 3º — Confirmase en el cargo de Oficial 5º — al señor JULIO AFRANLIE, desde el 1º de Enero de 1956 hasta el 16 de Febrero ppdo.; y en el cargo de Auxiliar Principal — al señor PABLO SALAS, desde el día 1 de Enero de 1956 hasta el 1º de Febrero del mismo año.

Designase, asimismo, con anterioridad al día 1º de Febrero del corriente año, en el cargo de Oficial 6º — con percepción del 50% de los haberes correspondientes al titular, don Raul Torres, al señor ANTONIO GENARO ARAMAYO, por encontrarse aquél, cumpliendo con el Servicio Militar Obligatorio. El personal mencionado en el presente artículo, pertenece al "Personal Obrero y de Maestranza".

Art. 4º — Déjase establecido que las designaciones de los Celadores, FRANCISCO CHOCOBAR, JOSE ESTEBAN FARIAS y ALEJANDRO GONZALEZ lo serán desde el día 4 de Enero; 6 de Febrero y 6 de Enero del año en curso, respectivamente. En cuanto a la designación del soldado Cruz Vilte, será con anterioridad al día 13 de Enero de 1956.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Arturo Oñativia
Salomón Mulki

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 2033—G.

SALTA, Marzo 9 de 1956.—

VISTO el Memorandum número 31 elevado por la Secretaría General de la Intervención Federal de la Provincia con fecha 9 del actual;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de cinco (5) días, al señor Secretario Privado de S. E. el señor Interventor Federal de la Provincia, don VICTOR GUILLERMO DOYLE, por uso indebido del automóvil oficial.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 2034—G.

SALTA, Marzo 9 de 1956.—

Expte. Nº 5461/56.—

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de AGUARAY, don FEDERICO HUMBERTO GONZALEZ; y designase en su reemplazo al Ing. DAVID VERA.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 2035—G.

SALTA, Marzo 9 de 1956.—

Expte. Nº 5584/56.—

VISTA la nota Nº 69—M—10 de fecha 6 del mes en curso, y atento a lo solicitado en la misma por la Dirección General del Registro Civil.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones de la Emplazada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de URUNDEL (Departamento Orán), señora LIDUINA LAFUENTE Vda. DE BLANCO, a partir del día 16 del corriente mes; y designase en su reemplazo a la señorita SALVA FLORA SAAVEDRA, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 2036—G.

SALTA, Marzo 9 de 1956.—

VISTO el decreto Nº 1339, de fecha 28 de febrero ppdo., por el cual se ascendía al cargo de auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, a la empleada

del mismo Departamento, señorita Nélida Corra Gamboa; y se designaba en su reemplazo auxiliar 6º a la señorita Anna Ranelore Wallbruck; y atento a la circunstancia de haberse aprobado el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1956, por decreto-ley Nº 126, de fecha 2 del actual.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 1339, de fecha 28 de febrero del año en curso

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 2037—G.

SALTA, Marzo 9 de 1956.—

Expte. N° 5586/56.—

VISTO el presente expediente en el que corren planillas por Aguinaldo del año 1955, correspondiente al Agente del Cuerpo de Bomberos de Jefatura de Policía, don Teodoro Corimayo; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON 19/100 M/N. (\$ 204.19 m.n.), a favor de TESORERÍA GENERAL DE POLICÍA, para que en su oportunidad lo haga efectivo al beneficiario don Teodoro Corimayo, y por el concepto, precedentemente indicado.—

Art. 2° — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente cuya numeración y año arriba se expresa, a Contaduría General de la Provincia, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad N° 941, modificada por Ley 1764/54.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 2038—G.

SALTA, Marzo 9 de 1956.—

ANEXO B — INCISO 1—3.

VISTA la promulgación del Decreto-Ley N° 126, con fecha 2 del actual, aprobando el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, para el Ejercicio 1956; y siendo necesario adecuar al personal en sus respectivos cargos, de conformidad a la propuesta elevada por la Defensa Antiaérea Pasiva,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Confírmase, con anterioridad al día 1° de enero del año en curso, al personal dependiente de la DEFENSA ANTIÁREA PASIVA DE SALTA, que seguidamente se detalla:
Auxiliar 2° al señor NARCISO PÉREZ. —
Auxiliar 6° al señor SERGIO BENAVENTE
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Arturo Oñativia
Salomón Mulki

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 2039—G.

SALTA, Marzo 9 de 1956.—

ANEXO B — INCISO 2.

VISTA la promulgación del Decreto-Ley N° 126, con fecha 2 del actual, aprobando el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, para el Ejercicio 1956; y siendo necesario adecuar al personal en sus respectivos cargos, dependientes de la Secretaría de Coordinación de la Provincia de Salta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Confírmase, con anterioridad al día 1° de mes de enero, del año en curso, al personal dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA, que seguidamente se detalla:

Secretario al señor SALVADOR FIGUEROA
Oficial 4° al Sr. EDDY OUTES.

Auxiliar 4° al Sr. JORGE DEL VALLE.

Auxiliar 6° a la Srta. CARMEN COSTAS LOPEZ.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Arturo Oñativia
Salomón Mulki

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 2040—G.

SALTA, Marzo 9 de 1956.—

Habiéndose aprobado el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos a regir durante el ejercicio 1956, y siendo necesario adecuar a dicho Decreto-Ley al personal que viene prestando servicios en las distintas reparticiones de la Administración Provincial;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

1° — CONFIRMASE, al personal que viene prestando servicios en la Policía de Salta con las fechas que seguidamente se detalla;

FRANCISCO LUIS ALBARRACIN, Jefe de Policía (Pers. Sup. de Seguridad y Def.) desde el día 5 de Enero ppdo..

JUAN CARLOS VILLAR, Oficial Principal (Pers. Sup. de Seg. y Def.) desde el día 13 de enero ppdo..

JUAN EUGENIO BOUTENET, Auxiliar 2 (Pers. Administrativo y Técnico), desde el día 16 de enero ppdo..

ALFREDO TOMAS PAZ, Auxiliar 2° (Pers. Administrativo y Técnico), desde el día 16 de enero ppdo..

FRANCISCO GOMEZ SÁNCHEZ, Auxiliar 2 (Pers. Administrativo y Técnico), desde el día 16 de enero ppdo..

OSCAR ADOLFO OVEJERO, Auxiliar 2° (Pers. Administrativo y Técnico), desde el día 16 de febrero ppdo..

JUAN CARLOS LOPEZ, Auxiliar 2° (Pers. Adm. y Técnico), desde el día 16 de febrero ppdo..

FRANCISCO MOSES GUTIÉRREZ, Auxiliar 2° (Pers. Adm. y Técnico), desde el día 16 de febrero ppdo..

ALFREDO EDMUNDO GAUNA, Auxiliar 2° (Pers. Administrativo y Técnico), desde el día 16 de febrero ppdo..

HUMBERTO FRIAS, Auxiliar 2° (Pers. Administrativo y Técnico), desde el día 16 de febrero ppdo..

MANUEL ROSENDO FERNÁNDEZ, Secretario Gral. de Policía (Pers. Sup. de Seg. y Def.), desde el día 10 de febrero al día 1° de marzo.

PATRICIO GUTIÉRREZ, Auxiliar 2° (Pers. Administrativo y Técnico), desde el día 1° del corriente mes.

PEDRO SEGUNDO COSTAS, Auxiliar 2° (Pers. Administrativo y Técnico), desde el día 1° del corriente mes.

JOSE RUBEN ABDO, Auxiliar 2° (Pers. Administrativo y Técnico), desde el día 1° del corriente mes.

MAURICIO ZAPATA, Auxiliar 2° (Pers. Administrativo y Técnico), desde el día 1° del corriente mes.

RODOLFO ANASTACIO GUAYMAS, Oficial Principal (Pers. Sup. Seg. y Def.), desde el día 1° del corriente mes.

RAMON ELIAS Ofic. Principal (Pers. Sup. de Seg. y Def.), desde el día 1° del corriente mes.

JUAN CARLOS VILLAR, Secretario General de Policía (Pers. Sup. de Seg. y Def.), desde el día 1° del corriente mes.

PEDRO CACERES, agente Plaza N° 40 (Com. Secc. 1°), desde el día 16 de enero ppdo..

SEBASTIAN ORTIZ, agente Plaza N° 53 (Com. Secc. 1°), desde el día 16 de enero ppdo..

ESTANISLAO CHOQUE, agente Plaza N° 7 (Com. Secc. 1°), desde el día 16 de enero ppdo..

ALEJANDRO MANUEL LAVAQUE, agente Plaza N° 87 (Com. Secc. 2°), desde el día 16 de enero ppdo..

GUÁLBERTO GONZA, agente Plaza N° 153 (Com. Secc. 3°), desde el día 16 de enero ppdo..

JACINTO FLORES, agente Plaza N° 190 (Com. Secc. 3°), desde el día 16 de enero ppdo..

FERMIN BAULISTA, agente Plaza N° 162 (Com. Secc. 3°), desde el día 16 de enero ppdo..

GUILLELMO VACA, agente Plaza N° 206 (Com. Secc. 4°), desde el día 16 de enero ppdo..

JUAN ALBERTO CORONEL, agente Plaza N° 252 (Com. Secc. 4°) desde el día 16 de enero ppdo..

PEDRO PASCUAL ARGANARAZ, agente Plaza N° 383 (Guardia de Caballería) desde el día 16 de enero ppdo..

PASCUAL ESTRADA, agente plaza N° 382 (Guardia de Caballería) desde el día 16 de enero ppdo..

NICANOR GARNICA, agente plaza N° 412 (Com. Secc. 5°), desde el día 16 de enero ppdo..

2° — CONFIRMASE al personal que presta servicios en la Policía de Salta, hasta la fecha que seguidamente se detalla:

FELIPE WERPIL NICOLENO, Secretario General de Policía (Pers. Sup. Seg. y Def.) desde el día 1° al 9 de enero ppdo..

FELIX B. OUTES, Auxiliar 2° (Pers. Administrativo y Técnico), desde el día 1° al 9 de enero ppdo..

LUIS ALBERTO PULO, Auxiliar 2° (Pers. Administrativo y Técnico), desde el día 1° al 9 de enero ppdo..

OSCAR DEL CASTILLO, Auxiliar 2° (Pers. Administrativo y Técnico), desde el día 1° al 10 de enero ppdo..

PEDRO A. SALDENO, Oficial Principal (Pers. Sug. y Def.) desde el día 1° al 17 de Enero ppdo..

FRANCISCO CARDOZO, Auxiliar 2º (Pers. Administrativo y Técnico), desde el día 1º al 2º de Enero ppdo.

EDUARDO RENE RIVAS, Auxiliar 2º (Pers. Administrativo y Técnico), desde el día 1º al 28 de Enero ppdo.

JULIO CORIMAYO, Auxiliar 2º (Pers. Administrativo y Técnico), desde el día 1º de Enero al 1º de Febrero del corriente año.

FRANCISCO MIGUEL J. MARTIN, Auxiliar Principal (Pers. Su. de Seg. y Def.), desde el día 1º de Enero al día 1º de Febrero ppdo.

ROBERTO RAFAEL TOLEDO, Auxiliar 2º (Pers. Administrativo y Técnico), desde el día 1º al día 1º de Enero al 1º de Febrero ppdo.

MIGUEL ANGEL N. ARANDA, Auxiliar 2º (Pers. Administrativo y Técnico), desde el día 1º de Enero al 1º de Febrero del corriente año.

JORGE PATRON, Auxiliar 2º (Pers. Administrativo y Técnico), desde el día 1º de Enero al 1º de Febrero del corriente año.

JUAN CARLOS COSTILLA, Auxiliar Principal (Pers. Sup. Seg. y Def.), desde el día 1º de Enero al 17 de Febrero ppdo.

ESTEBAN BALUCH, Auxiliar Principal (Pers. Sup. Seg. y Def.), desde el día 1º de Enero al 21 de Febrero ppdo.—

ISIDORO MANJARRES, Auxiliar Principal (Pers. Sup. Seg. y Def.), desde el día 1º de Enero al 16 de Febrero ppdo.—

MERARDO BONARI, Auxiliar Principal (Pers. Sup. Seg. y Def.), desde el día 1º de Enero al 1º de Marzo del corriente año.—

MIGUEL FERRAN REY, Sub-Jefe de Policía (Pers. Sup. Seg. y Def.), desde el día 1º de Enero al 16 de Febrero ppdo.—

FERMIN CHOCOBAR, agente (Com. Secc. 1ª), desde el 1º de Enero al 16 del mismo.—

SANTIAGO LOPEZ, agente (Com. Secc. 1ª) desde el día 1º al 16 de Enero ppdo.—

BARTOLO DELGADO, agente (Com. Secc. 1ª) desde el día 1º al 16 de Enero ppdo.—

MIGUEL BRUNO FARIAS, agente (Com. Secc. 1ª) desde el día 1º al 18 de Enero ppdo.

JOSE CELESTINO ZULEMA, agente (Com. Secc. 1ª) desde el día 1º de Enero al 1º de Febrero ppdo.—

SANTOS SILVESTRE, agente (Com. Secc. 1ª) desde el día 1º de Enero al 1º de Febrero ppdo.—

HERCULANO RODRIGUEZ, agente (Com. Secc. 1ª) desde el día 1º de Enero al 10 de Febrero ppdo.—

CARLOS CASTRO, agente (Com. Secc. 1ª) desde el día 1º de Enero al 16 de Febrero ppdo.—

FAUSTO DIONICIO LOPEZ, agente (Com. Secc. 2ª), desde el día 1º de enero al 1º de febrero ppdo.

RAUL RAMON GONZALEZ, agente (Com. Secc. 2ª), desde el día 1º de enero al 16 de febrero ppdo.

GASTALDO ANTONIO SANCHEZ, agente (Com. Secc. 3ª), desde el día 1º de enero al 1º de febrero ppdo.

JUAN ECHEGARAY, agente (Com. Secc. 3ª), desde el día 1º de Enero al 9 del mismo.

RAMON ALVAREZ, agente (Com. Secc. 3ª), desde el día 1º al 16 de enero ppdo.

PERFECTO ISIDRO ARROYO, agente (Com. Secc. 3ª), desde el día 1º de enero al 1º de febrero ppdo.

CRISTINO ESPINDOLA, agente (Com. Secc. 3ª), desde el 1º de enero al 1º de febrero ppdo.

ERNESTO SANCHEZ, agente (Com. Secc. 3ª), desde el día 1º de enero al 1º de febrero ppdo.

ALFONSO CHAVARRIA, agente (Com. Secc. 3ª), desde el día 1º de enero al 4 de febrero ppdo.

REGINO FERMIN VILLALVA, agente (Com. Secc. 3ª), desde el día 1º de enero al 9 de febrero ppdo.

MARTIN VILCA, agente (Com. Secc. 4ª), desde el día 1º de enero al 16 de febrero ppdo.

ALFREDO MOLINA, agente (Com. Secc. 4ª), desde el día 1º al 16 de enero ppdo.

RAMON CRISOLOGO LAGONIA, agente (Com. Secc. 4ª), desde el día 1º al 16 de enero ppdo.

DOMINGO RUEDA, agente (Com. Secc. 4ª), desde el día 1º de enero al 1º de febrero ppdo.

SANTOS RUIZ, cabo (Com. de Tránsito) desde el día 1º de enero al 8 de febrero ppdo.

FEDRO EMLIANO FABIAN, agente (Com. de Tránsito), desde el día 1º de enero al 1º de febrero ppdo.

FEDRO FABIAN, agente (Com. de Tránsito), desde el día 1º de enero al 8 de febrero ppdo.

FRANCISCO LUNA, agente (Cpo. de Bomberos), desde el día 1º de enero al 1º de febrero ppdo.

HERNANDO MAGNECIO ALVAREZ, agente (Cpo. de Bomberos), desde el día 1º de enero al 1º de febrero ppdo.

FRANCISCO CARDOZO, agente (Gdia. de Caballería), desde el 1º de enero al 11 del mismo mes.

MARCELINO JULIAN SILVA, agente (Gdia. de Caballería), desde el 1º de enero al 1º de febrero ppdo.

DIONICIO VAZQUEZ, agente (Gdia. de Caballería) desde el día 1º de enero al 1º de febrero ppdo.

CARLOS ARAMAYO, agente (Gdia. de Caballería), desde el día 1º de enero al 1º de febrero ppdo.

JOSE ISABEL RIOS, agente (Com. Secc. 5ª), desde el día 1º al 27 de enero ppdo.

MÁXIMO LAURO PEREYRA, agente (Com. Secc. 5ª), desde el día 1º de enero al 1º de febrero ppdo.

JUAN JOSE CUELLAR, agente (Com. Secc. 5ª), desde el día 1º de enero al 1º de febrero ppdo.

3º — CONFIRMASE, al personal que biena prestando servicio en las dependencias de Campaña, con las fechas que seguidamente se detallan:

Alvarado
Auxiliar Principal, PACIFICO NICOLAS PEREZ, desde el día 16 de febrero último.

Chicoana
Oficial 6º ABRAHAM SABA, desde el día 1º de febrero último.

Escoipe
Agente, NICOLAS EUSTAQUIO BURGOS, desde el día 16 de enero último.

General Güemes

Auxiliar Mayor, ASENSIO RAMON JOAQUIN, desde el día 1º del corriente mes.

Auxiliar Principal, TIMOTEO BUSTAMANTE, desde el día 1º de febrero último.

Agente, JUAN JOSE CUELLAR, desde el día 1º de febrero último.

El Bordo

Auxiliar Mayor, ROBERTO ABRAHAM, desde el 1º del corriente mes.

Cabeza del Bucy

Auxiliar Principal, ALFREDO GONZALEZ, desde el día 1º del corriente mes.

Guachipas

Auxiliar Principal, ALFREDO CORDOBA, desde el día 1º del corriente mes.

La Caldera

Auxiliar Mayor, JOSE LEON VILCA, desde el día 1º del corriente mes.

Metán

Agente, PEDRO MODESTO DOMINE, desde el día 1º de febrero último.

Agente, EMILIO VALDEZ, desde el día 1º de febrero último.

Almirante Brown

Auxiliar Principal, MARIO ANTONIO PADI-LLA, desde el día 1º del corriente mes.

Balboa

Auxiliar Principal, JULIO A. MARTINEZ, desde el día 1º del corriente mes.

El Naranjo

Agente, FRANCISCO PISTONE, desde el día 16 de febrero último.

Las Mercedes

Auxiliar Principal, MANUEL VICTOR ALVAREZ, desde el día 1º de febrero último.

Puente de Plata

Auxiliar Principal, JOSE ELIAS MELIANO, desde el día 1º del corriente mes.

San Bernardo de las Zorras

Auxiliar Principal, MATEO JOSE PISTONE, desde el día 1º del corriente mes.

4º — CONFIRMASE, al personal que prestaba servicio en las dependencias de Campaña, con las fechas que seguidamente se detallan:

Alvarado

Auxiliar Principal, ANDRES ARCE, desde el día 1º de enero al 16 de febrero ppdo.

Güemes

Auxiliar Principal, DESIDERIO GUANTAY, desde el día 1º de enero al 1º de febrero ppdo.

Agente, TIMOTEO BUSTAMANTE, desde el día 1º de enero al 1º de febrero ppdo.

Cabeza del Bucy

Auxiliar Principal, CIRO MALESPINA, desde el día 1º de enero al 1º del corriente mes.

Cobos

Agente, OSCAR FLORES, desde el día 1º de enero al 10 de febrero ppdo.

La Caldera

Auxiliar Mayor, MIGUEL SANCHEZ, desde el día 1º de enero al 16 de febrero ppdo.

Metán

Agente, HECTOR SORATRE, desde el día 1º de enero al 1º de febrero ppdo.

Agente, MAXIMO MIRANDA, desde el día 1º de enero al 1º de febrero ppdo.

Las Mercedes

Agente, DEOPOLDINO MEDINA, desde el día 1º de enero al 1º del cte. mes.

San Bernardo de las Zorras.

Auxiliar Principal, CARLOS R. FORQUERA, desde el día 16 de enero al 1º de febrero ppdo.

La Caldera

Agente, ELOY RUIZ, desde el día 16 de enero al 1º de febrero ppdo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J.é.I. Pública

DECRETO Nº 2042-G.

SALTA, Marzo 12 de 1956.
Expediente Nº 5693/56.

—VISTO el presente expediente en el que la Intervención Municipal de la ciudad de Metán solicita se declare feriado el día 19 de Marzo del corriente año, por celebrarse el día de "San José", patrono de dicha localidad;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Declárase feriado el día 19 del mes en curso en la ciudad de METÁN (Provincia de Salta) por celebrarse el día de SAN JOSE, patrono de dicha localidad.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J.é.I. Pública

DECRETO Nº 2043-G.

SALTA, Marzo 12 de 1956.
Expediente Nº 5605/56.

—VISTO la renuncia interpuesta, y atento a la nota elevada por la Escuela de Manualidades de Salta con fecha 2 del actual,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Aceptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6º (Ordenanza) de la Escuela de Manualidades Filial Rosario de la Frontera, don ANGEL BURGOS; a partir del día 10 del corriente mes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2044-G.

SALTA, Marzo 12 de 1956.

—Habiendo sido promulgado el Decreto-Ley Nº 128— con fecha 2 del actual aprobando el

Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1956; y siendo necesario adecuar al personal en sus respectivos cargos, de conformidad a la propuesta elevada por la H. Cámara de Diputados de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Confírmase, con anterioridad al día 1º de Enero del año en curso, al personal dependiente de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, que seguidamente se detalla:

Secretario: al señor RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario: al señor EMILIO RATEL
Jefe de Taquígrafos: a la Sra. E. LIA GALLO DE SALVATTI

Oficial Mayor: a la señorita MARIA MARTHA LAVIN.

Oficiales 1ros.: a la señora JAVIERA T. DE ABRAMOVICH, señorita MARIA DE LOS ANGELES PADILLA y señor ARTURO MALANCA.

Oficiales 4tos.: SILVIA MARTINEZ DE IBARRA, señorita NELLY SALFIFY y señores CUSTODIO DOMINGO FLORES, MANUEL A. SOTO y JUAN BARATTERO.

Oficiales 7os.: a la señorita OLEOTILDE CHAVES y señor EDMUNDO GARRETON.

Auxiliares Mayores: a la señora BLANCA R. Y. DE CAPOBIANCO y señor DOMINGO COMOGGIO.

PERSONAL DE SERVICIO:

Auxiliar Principal (Mayordomo): al señor ABDON DOMINGO DIAZ.

Auxiliar Principal (Chófer), al señor FRANCISCO CARDOZO.

Auxiliar Principal (Ordenanza): al señor PASQUAL GUTIERREZ.

Auxiliar 1º: al señor ISIDORO MARTINEZ
Ayudante Mayor: al señor JUAN MANUEL VARGAS.

Art. 2º.— Déjase establecido que las designaciones de personal que se hubieren producido con posterioridad al día 1º de Enero del año en curso y consignadas en el presente Decreto, lo serán a partir de la fecha en que hayan tomado posesión de su cargo.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2045-G.

SALTA, Marzo 12 de 1956.

—Habiéndose aprobado el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos a regir durante el ejercicio 1956 y siendo necesario adecuar a dicha Ley al Personal que viene prestando servicios en las distintas Reparticiones de la Administración Provincial;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Confírmase, con anterioridad al 1º de Enero del año en curso, al siguiente personal que viene prestando servicios en la ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES "IO-

MAS CABRERA", con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la Ley de Presupuesto:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO:
Oficial 1º: (Profesor): al señor CARLOS LUIS GARCIA BES

Oficial 1º (Profesor): al señor RAUL LUIS BRIE.

Oficial 1º (Profesor): al señor LUIS PRETI.

Oficial 1º (Profesor): al señor ALEJANDRO GAVRILOFF.

Oficial 1º (Profesor): al señor ADOLFO ARGENTI.

Auxiliar Mayor, a la señorita ESTHER SALGUERO.

PERSONAL DE SERVICIO:

Auxiliar 6º: al Sr. VICENTE BARRAGAN.

Auxiliar 6º: al Sr. RAMON AYBAR.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J.é.I. Pública

DECRETO Nº 2046-G.

SALTA, Marzo 12 de 1956.

—Habiéndose aprobado el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos a regir durante el ejercicio 1956 y siendo necesario adecuar a dicha Ley al Personal que viene prestando servicios en las distintas Reparticiones de la Administración Provincial;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Confírmase, con anterioridad al 1º de Enero del año en curso, al siguiente personal que viene prestando servicios en la HONORABLE CAMARA DE SENADORES, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la Ley de Presupuesto:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO:

Secretario: al señor CARLOS B. MARTINEZ.
Secretario: al Sr. MIGUEL FERRAN REY.

Oficial Mayor: (Egdo. Comisiones), al Sr. JOSE GE ARAOZ.

Oficial Mayor (Egdo. Habilitación), al Sr. JAIME CARRIO.

Oficial Principal (Peluquero), al Sr. ATILIO CAMPANELLA.

Oficial 1º (Taquígrafo), a la Sra. YONNE C DE AGUIRRE.

Oficial 1º (Taquígrafa), a la Srta. MERCEDES ORTIZ.

Oficial 1º (Egdo. Archivo), al Sr. PEDRO JULIO NIEVA.

Oficial 1º (Estractor Diario Sesiones), al Sr. EDUARDO HUGO ROMERO.

Oficial 4º (Auxiliar Secretaría): al Sr. ROBERTO LIO HECTOR DIEZ.

Oficial 4º (Egdo. Mimaógrafo), al Sr. JAIME V. MOYA.

Oficial 5º (Dactilógrafo), al Sr. JOSE LAUDINO ALVAREZ.

Oficial 7º (Dactilógrafo), al Sr. FRANCISCO J. A. RUSSO.

Auxiliar Mayor (Dactilógrafa, a la Srta VERONICA LIENDRO.

PERSONAL DE SERVICIO:

Auxiliar Mayor (Mayordomo), al Sr. SANTIAGO CHUCHUY.

Auxiliar Mayor (Ordenanza), al Sr. RAMON ADOLFO ARAMAYO.

Auxiliar Principal (Ordenanza), al Sr. GUIDO CORBALAN.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 2047-G.

SALTA, Marzo 12 de 1956.
Expediente Nº 5601/56.

—VISTO el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil, solicita se designe Encargada de la Oficina de la localidad de Pichanal (Dpto. Orán), a la autoridad policial (Gendarmería Nacional), mientras dure la licencia por enfermedad concedida a la titular, señorita Máxima Elías,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase, interinamente, Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de PICHANAL (Dpto. Orán), a la AUTORIDAD POLICIAL (Gendarmería Nacional), mientras dure la ausencia de la titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 2048-G.

SALTA, Marzo 12 de 1956.
Expediente Nº 5534/56.

—VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, solicita autorización para fijar las fechas de inscripción y apertura de clases, para el próximo periodo escolar, tanto para la Escuela Central como para las Filiales del interior de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase las fechas fijadas por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELA DE MANUALIDADES DE SALTA, para la inscripción y apertura de clases para el próximo periodo escolar; y que a continuación se detalla:

Para las Filiales situadas en Orán, Tartagal, Vespucio, Rosario de la Frontera y Metán: Inscripción: días 12, 13 y 14 de marzo.—

Para la Escuela Central y Filiales situadas en Cafayate, San Carlos, Rosario de Lerma, Corralillos y General Güemes: Inscripción: días 26, 27 y 28 de marzo.—

Apertura de clases: día 1º de Abril.—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 2049-G.

clases: día 1º de Abril.
SALTA, Marzo 12 de 1956.

—VISTO el Decreto-Ley Nº 124 — promulgado con fecha 2 del actual, aprobando el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1956; y siendo necesario adecuar al personal en sus respectivos cargos, de conformidad a la propuesta elevada por la Comisión Provincial de Investigaciones,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Confírmase, con anterioridad al día 1º de Enero del año en curso, al personal de la H. BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA PROVINCIA, que seguidamente se detalla:

Oficial 3º: (Encargada de Habitación): a la

Srta. AMELIA ELENA OLIVA

Auxiliar 3º (Encargada de Biblioteca): a la Srta.

CAARMEN R. IRENE WRAN.

PERSONAL DE SERVICIO:

Auxiliar 5º: al Sr. ADOLFO ARAMAYO.

Art. 2º.— Déjase establecido que las designaciones dispuestas en el presente Decreto, y que se hubieren producido con posterioridad al día 1º de Enero del año en curso, lo serán a partir de la fecha que hayan tomado posesión de su cargo.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 2050-G.

SALTA, Marzo 12 de 1956.

—VISTO el Memorandum Nº 32 — de fecha 12 del actual elevado por la Secretaría General de la Gobernación; y atento a lo solicitado en el mismo,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Ampliase el Decreto Nº 1793/56; autorizando el viaje a la Capital Federal, durante los días 7, 8 y 9 del actual, del señor Sub-Secretario de Asuntos Croniales, don SIMPOIN LIZARRAGA; debiendo la HABILITACIÓN DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, J. E. I. PUBLICA, liquidarle el importe de los viáticos correspondientes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 13598 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "SAN CARLOS" EN EXPEDIENTE Nº 109 674—"D" PRESENTADA POR LOS SEÑORES CELESTINO CORREA y SAMUEL DIAZ EL DIA TREINTA DE JULIO DE 1954 HORAS ONCE Y DIEZ MINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto

de referencia que a la vez es el punto de partida la confluencia de las Quebradas del Tuingo y del Abrigo, y desde aquí se midieron 500 metros al Oeste 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, y por último 4.500 metros al Oeste para cerrar así la superficie solicitada. Para la ubicación precisa en el terreno los interesados toman como punto de partida el Abra del Mojón y desde allí miden 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, y por último 5.000 metros al Oeste, cerrando así la superficie que solicitan. — Según datos que son dados por los recurrentes en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 3, y según el plano número, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente de esta Sección ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. — Se acompaña croquis concordante con el mapa número. REGISTRO GRAFICO, Mayo 9 de 1955. —

Héctor Hugo Elías. — Salta, Febrero 1º de 1956. — Atento el estado de autos y a conformidad expresada del titular con la ubicación dada por el Departamento de Minería, pase a Escribanía de Minas para que proceda a registro en el "Libro de Exploraciones". Confaciónesse lo edictos y publíquese en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entéguese los edictos ordenados. — Raúl J. Valdez, Sub-Delegado a cargo de la Delegación. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 19 de 1956.

e) 203 al 4(30)

Nº 13587.—

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "SANTA VICTORIA" EN EXPEDIENTE Nº 62084 — "L" PRESENTADA POR EL SEÑOR VICENTE LICO: EL DIA NUEVE DE MAYO DE 1955 A LAS SIETE HORAS.—

La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de

dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada en el expediente que, según los datos dados por el interesado en croquis

de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero se superpone en 75 hectáreas, aproximadamente a los cateos exts. Nos. 2121-C-53 2125-Z-53, 62.080-L-55 y 2013-A-53, resultando por lo tanto una superficie libre aproximadamente de 1925 hectáreas.— La zona solicitada se encuentra comprendida dentro de la zona de Seguridad.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero.— SECCION TOPOGRAFIA Y REG. GRAFICO.— Marzo 9 de 1956.— Ing. José M. Torres.— Jefe Sec. Topog. y R. Gráfico.— Salta, Marzo 14 de 1956.— Proveyendo el escrito que antecede, regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y líjese cartel de aviso a las puertas de Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellados y RESERVE SE en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Salta, Marzo 16/1956.—

Dr. LUIS VICTOR OUTES, Delegación Autoridad Minera Nacional Salta.—
e) 19/3 al 3/4/56.—

Nº 13517 — PODER EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE INDUSTRIA SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES EN EXPEDIENTE Nº 1916—P PRESENTADA POR LOS SEÑORES JOSE ANTONIO PLAZA, EUSEBIO ALEGRE Y OCTAVIO VICENTE OLMOS EL DIA ONCE DE JUNIO A LAS DOCE HORAS.—

La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), —Comparezcan a deducirle todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud, La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma, se toma como punto de referencia un punto determinados por las siguientes visuales: al cerro Aracar 30°, a Estación Vega de Arizaro 60° y al cerro Arizaro 330° o sea, que el ángulo formado por las visuales al cerro Arizaro y Aracar es de 60° y el ángulo formado por las visuales al cerro Aracar y a Estación Vega de Arizaro es de 30°; desde este punto se midieron 100 metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 8000 metros Az. 70°, 4000 metros Az. 160°, 5000 metros Az. 250° y por último 4000 metros Az. 340° para cerrar la superficie solicitada.—

Según estos datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2 y 3 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha 1956.— Se acompaña croquis concordante con el plano minero.— Deben los recurrentes expresar su conformidad, si así lo estuviesen, con la ubicación efectuada. Registro Gráfico diciembre 1 de 1955.—

Una firma: Hector Hugo Elias.— A lo que se proveyó: Salta, Octubre 21 de 1955.— Exp. Nº 1916—P VISUO: lo informado por Escribanía de Minas en la providencia que antecede, dese por aceptada tácitamente (Resol.

Nº 82/52 art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico; por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el Escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confeccionese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, Notifíquese al señor Fiscal de Estado al interesado y entréguese los edictos ordenados. Repongase.— Raul J. Valdez — Sub-Delegado: — Salta Marzo 6/56 Es copia. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.—

e) 9 al 22/3/56.—

EDICTOS CITATORIOS

Nº 13570 — Ref: Exptes. 12591, 12592, 12593, 12594, 12595, 12596, 12598/48 LUCILA AGUILAR DE DIAZ s. r. p. 94 y 96—1

REGISTRO DE AGUAS, 26 de Abril de 1956.

EDICTO — CITATORIOS

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUCILA AGUILAR DE DIAZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 10,50 l/seg. a derivar del río Calchaqui (margen izquierda), por la acequia de la comunidad, 20 Has. del inmueble "El Peñaflor" integrado por los siguientes lotes: "El Rojo" cat. 170; "El Horno" y "El Chorro", cat. 512; "El Durazno" y "Peñaflor", cat. 511; "San Simón" y "San Pedro", cat. 513, ubicado en Payogasta, Dpto. de Cachi.— En estiaje, tendrá turno de 3½ días cada 15 días, con la mitad del caudal de la acequia.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS SALTA, 16 de Marzo de 1956

ELVA VIOLETA ALBEZA — Registro de Aguas A. G. A. S.

e) 16/3 al 2/4/56

Nº 13569 — Ref: Expte. 12632/48-bis Ma. EN CARNACION SOLANA DE GRANE s. agua para uso industrial

EDICTO — CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la firma JOAQUIN GRANE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para aprovechamiento industrial (curtiembres en Metán) Dicha concesión es de 5 l/segundo a derivar del río Conchales (margen derecha), por la acequia cominera y con carácter temporal- eventual.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS ELVA VIOLETA ALBEZA — Registro de Aguas A. G. A. S.

SALTA, 16 de Marzo de 1956

e) 16/3 al 2/4/56

Nº 13503 — EDICTO CITATORIO REF: Expte. 3574/55.— MALAGA E. en C. s. o. p/90—2.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MALAGA E. en C. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 787,5 l/seg. a derivar del río Bermejo (margen derecha) y con carácter temporal- eventual 1.500 Has. consideradas aptas para riegos, del inmueble "Fracción Pituca Las Bateas", catastro nº 1637, ubicado en el Partido de Ramaditas Dpto. de Orán.—

SALTA, 5 de Marzo de 1956
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS ELVA VIOLETA ALBEZA Registro de agua e) 6 al 19/3/56

Nº 13502 — EDICTO CITATORIO REF: Expte. 3572/55.— HECTOR R. GARDEY s. o. p/90—2

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HECTOR ROBERTO GARDEY tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5.250 l/segundo a derivar por un canal matriz a contruirse y con carácter temporal eventual por la fuente del río San Francisco 10.000 Has. del inmueble denominado "Fracción Lote F" catastro nº 1031, ubicado en el Partido de Ramaditas, Dpto. de Orán.—

SALTA, 5 de Marzo de 1956

ELVA VIOLETA ALBEZA Registro de agua ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 6 al 19/3/56

Nº 13505 — REF: Expte. 204/56.—LA FORRAJERA DEL NORTE S. C. P. S. O. P/90—2.—

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LA FORRAJERA DEL NORTE S. C. P. A., tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 3.150 l/segundo a derivar del río Bermejo (margen izquierda) y con carácter temporal- eventual, 6.000 Has. del inmueble "Jesús del Rosario", catastro Nº 250, ubicado en Partido de Embarcación, Dpto. de San Martín.—

SALTA, Marzo 5 de 1956.

e) 6 al 19/3/56.

Nº 13500 — EDICTO CITATORIO:

Ref: Expte. 3573/55 Malaga S. En C. s. o. p/90

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MALAGA S. en C., agua pública para irrigar con un caudal de tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1.575 l/segundo a derivar del Río San Fco. y con carácter temporal- eventual, 3.000 del inmueble "Las Bateas", catastro Nº 1637 ubicado en el Partido de Ramaditas, Dpto. de Orán.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS SALTA, Marzo 5 de 1956.

e) 6 al 19/3/56.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13661 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS VS. Nos. 214—215—216.—

Por el término de diez días a contar del 17 de Marzo de 1956, llámase a las siguientes licitaciones públicas:

LICITACION PUBLICA VS. Nº 214: Para la provisión de maderas de aserrado y cedro aserradas en distintas medidas, y cuya apertura se llevará a cabo el día 28 de Marzo, a las 11 horas.—

LICITACION PUBLICA VS. Nº 215: Para la provisión de repuestos y accesorios para Tractores Caterpillar modelo D—3, y cuya apertura se llevará a cabo el día 2 de Abril de 1956, a las 11 horas.—

LICITACION PUBLICA YS. N° 216: Para la provisión de mosaicos y zócalos en colores distintos, y cuya apertura se llevará a cabo el día 27 de Marzo de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte (Oficina de Compras), sita en Campamento Vespucio (Provincia de Salta), donde se llevarán a cabo las aperturas en los días y horas indicadas más arriba.—

Ing. JESUS INIGO, Administrador Acc.—
e) 19/3 al 2/4/56.—

N° 13549 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. N° 204/56

Por el término de 10 días a contar del 17 de marzo de 1956, llámase a Licitación Pública N° 204-56 para la contratación de la MANO DE OBRA para TRABAJOS DE HORMIGON A GRANEL, EN CAMPAMENTO VESPUCIO, TABLILLAS, MOSCONI y TRANQUILITAS, Salta, cuya apertura se efectuará el día 28 de marzo de 1956 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas Y.P.F. Orán.—
Ing. JESUS INIGO
Administrador Acc.

e) 15 al 28-3-56.

N° 13548 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACION PUBLICA N° 195-56

Por el término de 10 días, a contar del 12 de Marzo de 1956, llámase a Licitación Pública n° 195-56 para la contratación de la MANO DE OBRA para ACONDICIONAMIENTO DE MATERIALES, Y CARGA Y DESCARGA DE VAGONES Y CAMIONES EN PLAYA AGUARAY, Salta, cuya apertura se efectura el día 23 de Marzo de 1956 a las 11 horas, en la Administración Del Norte, sito en Campamento Vespucio.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas Y.P.F. Orán.—
Ing. JESUS INIGO
ADMINISTRADOR Acc.

e) 14 al 23/3/56

N° 13547 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACION PUBLICA YS. N° 194-56

Por el término de 10 días, a contar del 13 de Marzo de 1956, llámase a Licitación Pública n° 194-56 para la contratación de la MANO DE OBRA PARA ACONDICIONAMIENTO DE MATERIALES Y CARGA Y DESCARGA DE VAGONES Y CAMIONES EN GENERAL MOSCONI, Salta, cuya apertura se efectuará el día 24 de Marzo de 1956 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sito en Campamento Vespucio.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas Y. P. F. Orán.—
Ing. JESUS INIGO
Administrador Acc.

e) 14 al 23/3/56

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 13593 — El Dr. Angel José Vidal, Juez en lo Civil de 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BEEBEL. Habilítase feria Semana Santa. — Salta, 15 de Marzo de 1956. — WALDEMAR SIMESEN, Escribano Secretario.

e) 20/3 al 3/5/56.

N° 13592 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA ALEMAN. Salta, 7 de Marzo de 1956. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 20/3 al 3-5-56.

N° 13588 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez Civil de Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Félix Escobar.— Salta, Marzo 15 de 1956.— AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario.—

e) 19/3 al 2/5/56.—

N° 13586 — SUCESORIO:

El Dr. José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial de esta Provincia, cita, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Ramón Salustiano Madariaga, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.—

Feria de Semana Santa habilitada. Salta, Marzo 16 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 19/3 al 2/5/56.—

N° 13550 — José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Clara Zigarán y especialmente a los legatarios instituidos María Mercedes Zigarán de Lopez Sanabria e hijos menores, Ana Torres y Eduar da Lopez, bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 5 de Marzo de 1956

ANIBAL URRIBARRI
Secretario Escribano

e) 14/3 al 26/4/56

N° 13532—

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Cuarta Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María I. Ferreyra de Guíñez, para que comparezcan en el plazo de treinta días a hacer valer sus derechos.—

Secretaría, Marzo 9 de 1956.— Waldemar A. Simesen.—

Feria de Semana Santa habilitada. Salta, Marzo 6/1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

N° 13514 — EDICTO

El Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Carbante.— Habilítase la feria de Semana Santa.—

SALTA, 7 de Marzo de 1956

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 8/3 al 20/4/56

N° 13512 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia en lo C. y C. doctor José G. Arias Almagro cita y emplaza a herederos y acreedores de Marciana Regina Tinilay de Quinteros por treinta días habilitándose la feria de Semana Santa para la publicación de los edictos.— Salta, Marzo 7 de 1956.— Anibal Uribarri — Secretario.

e) 8/3 al 20/4/56

N° 13511 — SUCESORIO — El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA QUINTANA DE ARGAMONTE, bajo apercibimiento de Ley Habilítase la feria de Semana Santa.—

Waldemar Simesen — Escribano Secretario
SALTA, Febrero 29 de 1956.

e) 8/3 al 20/4/56

N° 13506 — SUCESORIO — Sr. Juez Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEBASTIANA AVASTO ó ABASTO DE GUTIERREZ.— Salta, Marzo 7 de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario
e) 7/3 al 19/4/56

N° 13498 — SUCESORIO.—

ADOLFO D. TORINO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA LUCIA LOPEZ.— Salta, Febrero de 1956.— AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 8/3 al 17/4/56.—

N° 13494 — SUCESORIO:

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Civil; 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos de Policarpo Alvarez y Serafina Gallardo de Alvarez.— Habilítase para su publicación, el próximo feriado de semana santa.— Salta, 29 de Febrero de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 19/3 al 13/4/56.—

N° 13479 — SUCESORIO — El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA GOMEZ DE VEGA y doña LAURA AMALIA ESPECHE DE VEGA por treinta días comparezcan a juicio.— Salta, Febrero 27 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 29/2 al 12/4/56.—

Nº 13470 -- SUCESORIO El Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D.º EUSIA QUIA GUTIERREZ DE ACUNA. -- Se habilita la feria de Semana Santa. --

SALTA, Febrero 27 de 1956
ANIBAL URRIBARRI -- Escribano Secretario
e) 28/2 al 11/4/56

Nº 13487 -- SUCESORIO. -- El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Alicia Nallib de Esper ó Alicia Mijail de Esper ó Alicia Nelly Chej de Esper ó Alicia Nallib de Esper ó Alicia Nallib de Esper ó Alicia Badia de Esper ó Badia Alicia de Esper ó Badia Alicia Cheg de Esper. -- Salta Febrero 27 de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO -- Secretario

e) 28/2 al 11/4/56

Nº 13461 --

El Dr. ADOLFO D. TORINO Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores por 30 días en la Sucesión de Simón Zambrano. -- Secretario Interino, Anibal Urribarrí. -- Habilitase la feria. --

SALTA, 23 de Febrero de 1956. --

e) 24/2 al 9/4/56. --

Nº 13460 -- SUCESORIO: Angel J. Vidal Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Adiceto Joaquín. -- Habilitase el próximo feriado de Semana Santa para la publicación del presente. --

SALTA, 23 de Febrero de 1956

WALDEMAR SIMESSEN -- Secretario

e) 23/2 al 6/4/56

Nº 13443 -- EDICTO

El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Escalante é Isidoro Manani de Escalante. -- Habilitase la feria Semana Santa

SALTA, Febrero 17 de 1956

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 21/2 al 4/4/56

Nº 13436 -- SUCESORIO:

El Sr. Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión JUANA TOLABA DE ARROYO. -- Salta, Febrero de 1956. -- WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario. -- Habilitase Feria Semana Santa.

e) 17/2 al 3/4/56. --

Nº 13434

El señor Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN ó JULIAN ANTONIO CHAYA.

SALTA, Febrero 15 de 1956.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 16/2 al 29/3/56.

Nº 13430 --

El Juzgado de Primera Instancia y Tercera

Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Fiorinda ó Fiorinda A. Ruiz de Aramayo, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto. -- Salta, 16 de diciembre de 1955. --

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 16/2 al 29/3/56. --

Nº 13421 -- EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA URQUIZA DE GUIZA y PRUDENCIO GUIZA, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. --

Secretaría, Salta 8 de Febrero de 1956. --

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 15/2 al 28/3/56.

Nº 13416 -- EDICTOS

J. G. Arias Almagro Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dámasa Guadalupe Onauqui. Habilitase la feria del mes de enero 1956.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 9/2 al 23/3/56.

Nº 13406 -- EDICTOS SUCESORIOS. --

El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de don EULOGIO CESAR PALMA. -- Salta, Noviembre 30 de 1955. --

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. --

e) 8/2 al 23/3/56.

EDICTO

Nº 13391 -- SUCESORIO -- Juez Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA SOTO DE ULLOA ó GREGORIA SOTO DE UYOA ó GREGORIA SOTO DE SERRANO. Salta, 2 de Febrero de 1956. -- E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 3/2 al 19/3/56.

Nº 13386 -- SUCESORIO.

El Dr. Ángel U. Vidal cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Luisa Rodríguez de Vilca.

SALTA, febrero 1º de 1956.

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario

e) 2/2 al 19/3/56.

TESTAMENTARIO

Nº 13468 -- TESTAMENTARIO. -- El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZOILO CENARDO ó ZOILO ZENARDO y en especial a sus herederos instituidos Juana Lindaura Fernández, Anahí Cenardo, Antonio Sajama y Petrona Amalia Cenardo y al albacea designado don Rafael Sotomayor. -- Salta, Febrero 27 de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO -- Secretario. --

e) 28/2 al 11/4/56

POSESION TREINTANAL

Nº 13496 -- POSESION TREINTANAL -- El Sbrog.o. -- Exp. Nº 175755. -- Comisión a C. y Comercial hace saber que el señor Esteban Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Calvet ha solicitado declaración treintanaria de un inmueble ubicado en Cafayate, con los siguientes límites y dimensiones Norte, propiedad de Esteban Calvet; Sud propiedad de Wenceslao Plaza, hoy de Susana O. de Calvet Este, propiedad de Félix Lávaque y Oeste, calle Buenos Aires. -- 16.80 mts. de frente por igual contrafrente, por un fondo de 64,95 mts. Edictos en Norte y "BOLETIN OFICIAL" --

SALTA, 7 de Febrero de 1956

e) 2/3 al 16/3/56

Nº 13495 -- POSESION TREINTANAL -- El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial hace saber que José Maifra Martínez ha solicitado la declaración treintanaria de un inmueble ubicado en "El Carril de Abajo", distrito Coronel Moldes, departamento de la Viña, que consta de los siguientes dimensiones: Norte, 204,20 mts.; Sud, 170,50 mts; Este, 245 mts.; y Oeste, con dos medidas 214,20 mts. y 44 mts, lo que hace una superficie de 4 hectáreas, 7976 mts. 2,10 demts. 2 o lo que resultan de estos límites: Naciente, hasta dal con el filo de la Loma y estancia Rumbiñique, de varios dueños; Norte propiedad de Guillermo Villa; Poniente, herederos de Bolívar, y Sud, herederos de Pedro Aivarado. -- Edictos en "Foro Salteño" y "BOLETIN OFICIAL" --Queda habilitada la feria. --

SALTA, 8 de Febrero de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO -- Secretario
e) 2/3 al 16/4/56

Nº 13474 -- BOLETIN OFICIAL -- EDICTO SUCESORIO -- Angel Vidal, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintanaria solicitada por doña Asunción Romero Acosta, sobre inmueble ubicado en esta ciudad, calle Bolívar señalado con el Nº 347 con una superficie total de trescientos diez metros veinticinco cms cuadrado y comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE Y OESTE: lotes 16 y 23 ESTE: calle Bolívar y SUD: lote Nº 23 de Juan Peiró. -- Waldemar Simesen Escribano Secretario. -- Salta, Febrero 28 de 1956

29/2 al 12/4/56

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 13558 -- EDICTO. --

Se ha presentado el Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz en representación del Sr. Marcelino Esteban Moiso, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Pajita", ubicada en el Partido de Guadiana Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, con una extensión de dos leguas de Sud a Norte más o menos por igual extensión de Naciente a Poniente y con los siguientes límites: Norte, con la estancia denominada "Acherar"; Naciente, con la estancia "Quiscaloro"; Sud, con "Quiscaloro" y el "Bordo", del Sr. Casiano Paz; Poniente, con

la estancia "Bella Vista".— Nomenclatura catastral N° 75.— Por consiguiente el señor Juez de Tercera Nominación ha resuelto citar y emplazar por edictos, durante 30 días a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 14/3 al 26/4/56.—

REMATES JUDICIALES

N° 13597 — Por: ARMANDO G. ORCE JUDICIAL

—El día Lunes 9 de Abril de 1956, a las 11,15 horas en el local del Banco de Préstamos y A. Social, Buenos Aires 57, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, en el juicio: "Ejecución Prendaria Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Nicolás Candelario Alfaro y Pascuala Aparicio de Alfaro" (Exp. N° 18841/54) remataré CON BASE DE \$ 2.000.— (DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL): Una máquina tipo industrial marca SINGER N° A. C. 604055, a bobina, en perfecto estado. — Un espejo de cristalina (provadorio) con marco de madera: B.P.A.S. N° 24. Un mesón para cortar, con tapa sup. de madera cedro y laterales y frente madera terciada los que se encuentran en poder de los deudores en La Merced. — En el acto del remate 20% de seña y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Informes: Buenos Aires 57.

e) 30 al 22/3/56.

N° 13596 — Por: ARMANDO G. ORCE JUDICIAL

—EL DIA LUNES 9 DE ABRIL DE 1956 a las 11 horas en el local del Banco de Préstamos y A. Social, Buenos Aires 57, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, en el juicio: "Ejecución Prendaria Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Manuel Belisario Morales y Argentina Rivero de Morales" (Exp. N° 18839/54), remataré CON BASE DE \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL): Una garlopa combinada barreneadora marca: T-S. 810 R—, plet. alternada, en perfecto funcionamiento, en poder de sus depositarios judiciales Avda. Belgrano 1530, Manuel B. Morales y Argentina R. de Morales. En el acto del remate 20 o/o como seña y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador: Informe, Buenos Aires 57.

e) 20 al 23/3/56.

N° 13495 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial. — Implementos domésticos

—El 4 de Abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio: EJECUCION PRENDARIA FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA. vs. FIDEL AUZA, venderé con la base de tres mil quinientos pesos una cocina a gas envasado marca Orbis; de tres hornallas y horno N° 154383; un calefón a gas envasado marca Orbis N° 37620; un frente completo enlozado marca Orbis, modelo 140 con mesa piletta de acero inoxidable y su juego de canillas cromadas. — En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

cel a cargo del comprador.

Tribuno y BOLETIN OFICIAL.

e) 20/3 al 4/4/56.

N° 13594 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Camión

—El 3 de Abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de quince mil seiscientos sesenta pesos un camión usado marca Ford —V—8 modelo 1933, motor de 8 cilindros 85 HP. N° BBF—1367114, patente N° 2393. — Depositario judicial Anastasio Muñoz, El Carril, Dpto. de Chicoana. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Juicio Ejecución prendaria Franc cargo del comprador. — Ordena Excm. Cámara Moschetti y Cia. vs. Anastasio Muñoz.

Tribuno y BOLETIN OFICIAL.

e) 20/3 al 3/4/56.

N° 13589 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — AUTOMOTORES.—

El 28 de Marzo p. de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo TOMAS RYAN vs. NICOLAS FOGGIO y CAMILA PEREZ DE POGGIO venderé sin base dinero de contado un camión marca Mack N° 5 con motor N° E—Y—117—49, equipado con seis ruedas, cuya numeración figura en el expediente respectivo; un camión marca Mack N° 7 motor E—Y—51—40, con seis ruedas; en poder del depositario judicial Mario Arenas, calle 20 de Febrero 280, Tartagal. Acto continuo procederé a vender sin base dinero de contado dos acoplados en poder del depositario Héctor C. Fontanam, con domicilio en Tartagal.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Habilitase la feria de Semana Santa.—

e) 19/ al 28/3/56.—

N° 13559 — JUDICIAL - VITRINAS SIN BASE

Por ARISTOBULO CARRAL

EL DIA VIERNES 23 DE MARZO DE 1956. A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes N° 960 -Ciudad- venderé en subasta pública, al mejor postor y sin base, los siguientes muebles: Un mostrador de madera tipo vitrina, una vidriera de 16 cajones y una vidriera para perfumería, todo en buen estado.— Los citados bienes se encuentran en poder del suscripto Martillero, donde pueden revisarse.

Publicación edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Norte.— Seña de práctica. Comisión arancel a cargo del comprador.

JUICIO: Exhorto Juez Nac. Paz N° 35 de la Capital Federal Rutenberg Ltda. S.R.L. c/ Tame Alejandro, Cobro de pesos - Exp. N° 9777-54".

JUZGADO: Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia - Secretaría N° 3.

SALTA, marzo 15 de 1956.

e) 15 al 19-3-56

N° 13555 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE — HELADERA EN ORAN — El día Viernes 23 de Marzo de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Una heladera tipo comercial

4 puertas, de chapa de hierro esmaltada blanco, equipada con compresor marca "G. E." N° 19 C. W — 2 A 1 F. 306345, sin motor eléctrico, que se encuentra en el domicilio del ejecutado calle Carlos Pellegrini s/n. de Orán.

Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 3, en autos: EJECUTIVO — ANA M. BARRIOS DE DOMINGUEZ VS. NICOLAS FAJURE" Epte. N° 4837-953.— En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por ocho días "BOLETIN OFICIAL y "NORTE"

e) 14 al 23/3/56

N° 13552 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MAQUINAS — SIN BASE:

EL DIA 23 DE MARZO DE 1956 A LAS 17,30 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, SIN BASE, al mejor postor, DINERO DE CONTADO, Una sierra Sin Fin de 0.70 mts. de volante; Una cepilladora marca "TAMBU" y Una escopladora a barreno, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Nasif Fadel domiciliado en Avda. Cecilio Rodríguez s/n. del Pueblo de Rosario de Lerma de esta Provincia, donde pueden ser revisadas por los interesados.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio Exhorto del Señor Juez de 1ª Instancia C. y C. de la 5ª Nominación de la Ciudad de Rosario en autos: BIANCHI HNOS. c/ NASIF FADEL — EJECUCION DE PRENDA — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 14 al 23/3/56.

N° 13544 — Por: ANDRES ILVENTO — JUDICIAL — HELADERA FAMILIAR — RADIO — AMPLIFICADOR — MAQUINA FABRICAR SODA, etc. SIN BASE.—

El día 21 de Marzo de 1956, a horas 11 por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación, en la ejecución seguida por el Banco de Préstamos y A. Social vs. Nicolás Talbo, remataré en el local del Banco de Préstamos calle Buenos Aires N° 57, los objetos que se detallan:

- 1 Aparato de Radio marca "R. C. A. Victor tamaño chico
- 1 Amplificador para radio "Darlyng", con bocina y parlante.—
- 1 Máquina para fabricar soda; marca "Zeyler" con dos tubos, de 10 kilos cada uno, todo en buen estado.—

A Continuación:

Una heladera familiar de seis pies con equipo "General Electric" N° 1328 S. A. p.e. rta cte. alternada. Se hace constar que sobre la heladera existe un contrato de prenda N° 034468, del 17-3-953 por \$ 2.537.26.— (Dos mil quinientos treinta y siete pesos con 85/100 m/n.— Seña 30% a cuenta de la compra, comisión a Arancel a cuenta de los adquirentes. Dichos objetos se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Nicolas Talbo en Campo Quijano.—

Por informe al Banco de Préstamos o al Martillero.— Andres Ilvento — Martillero Público — Mendoza 357 — Salta.

e) 13 al 19/3/56

Nº 13542 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — El 23 de marzo p. a las 18 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Cobro de pesos Javier Pereyra vs. Chatú Ram venderé sin Base dinero de contado Un locomotivo a vapor en buenas condiciones; Una transmisión con ejes y poleas, hierro; un Galpón de diez y nueve metros de largo y diez metros de ancho con diez horcones de quebracho colorado con cabreada de pinotea y cinco treinta y tres chapas de zinc de 3 mts. de largo c/u. de largo.— En poder del depositario judicial José Mario Galván, General Pizarro, Dpto. de Anta.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Tribuno y B. O.
e) 13 al 23/3/56

Nº 13541 — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL SIN BASE

El día 20 de Marzo de 1956 a horas 18 en mi escritorio Buenos Aires 93 de esta ciudad remataré dos Cubos de Roble capacidad total 16.000 litros, una caja de hierro contra incendios un Archivo metálico y una Balanza marca "Dayton" lo que se encuentran en poder del depositario Judicial Carim Abdala domiciliado en la calle Alvarado Nº 287 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán donde pueden ser revisadas por los interesados.— El comprador deberá entregar el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo.—

Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. C. en juicio ejecutivo — "Sanchez Justino Victoriano vs. Abdala Carim" — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por cinco días en BOLETIN OFICIAL y Diario El Tribuno.—

e) 13 al 19/3/56

Nº 13529 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES — BASE \$ 140.266.66.

El día 26 de Abril de 1956 a las 18 horas, en el escritorio Deán Funes 167, ciudad, remataré con la base de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/N., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal los derechos y acciones que le

corresponden sobre la parcela 28 del lote fiscal Nº 3, ubicado en el Departamento San Martín, Provincia de Salta, que le corresponden al ejecutado por título de Promesa de Venta, registrado a folio 389 asiento 1127 del libro 6 de P. Ventas.— Partida Número 1703. El comprador entregará en el acto del remate el 20 % del precio de venta y a cuenta del mismo; Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio; Ejecutivo, Cristóbal Ramírez vs. Manuel González.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 publicaciones en diario Norte.— Reconociendo gravámenes.— Con Habilitación de feria.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

Nº 13528 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 27 de Abril de 1956 a las 17 horas, en el escritorio Deán Funes 167, ciudad, remataré SIN BASE, los derechos y acciones que puedan corresponderle al ejecutado, en un terreno (dos potreros) ubicado en Payo Castilla, jurisdicción del Departamento San Carlos, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Río Caichaquí; Frontera, propiedad de Toribia Cardozo; Sud, camino Nacional y Naciente, con herederos de Abel Maya.— En el acto el 30 % como señal y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: Ejecutivo, Castulo Bravo vs. Rosendo Cardozo.— Expte. Nº 35184/55. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, con habilitación de feria.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

Nº 13536 — POR MARTIN LEGUIZAMON— JUDICIAL — ACCIONES Y DERECHOS EN PROPIEDAD POPULARES, CHICOANA — BASE \$ 1.433.32.—

El 17 de abril p. a las 17 horas, en mi escritorio, Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO CAMILO ALE vs. RODOLFO ROBLES venderé las acciones y derechos correspondientes a las dos octavas partes indivisas de la propiedad denominada Populares, en Chicoana, con superficie de 134 hs., 96a, 61 c. cuyos límites figuran señalados en sus títulos inscriptos al folio 206, asiento 3 del libro de R. I. Catastro 367.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Habilitase feria de Semana Santa.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

Nº 13524 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL MUEBLES EN ORAN

El 21 de Marzo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado los siguientes bienes muebles: Una vitrina mostrador de dos metros de largo; un triciclo con caja metálica marca Alfa Junior; una vitrina exhibición, giratoria; un motor eléctrico de 1/2 H. P. para vidriera y otra vitrina exhibición en poder del depositario judicial Humberto Miller Egües 563.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Juzgado 1ª Inst. 2ª Nominación Juicio. Ejecutivo Bruno vs. Miller

e) 9 al 21/3/56

Nº 14510 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — FRACCION DE CAMPO EN ORAN BASE \$ 35.000.—

El 19 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Juan C. de Pescarotti vs. Alejandro A. Agüero venderé con la base de treinta y cinco mil pesos o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal una fracción de campo, ubicada en Orán de veintinueve hectareas, aproximadamente de superficie señalada como lotes 74 y 75 cuyos límites ge-

nerales figuran en sus títulos inscriptos al folio 217, asiento 2 Libro 20 de Orán.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Habilitase feria Semana Santa.—

Intrans. y B. O. e) 7/3 al 19/4/56

Nº 13493 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 57.333.33

El día 23 de Marzo de 1956, a las 18 hs. en el escritorio Deán Funes 167—ciudad, remataré con la BASE DE CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el terreno con casa ubicada en el Partido de Veiarde, jurisdicción del Dpto. Capital, designado con el Nº 18, en el plano Nº 1935, con extensión de 100 metros de frente al Sud, sobre el camino nacional a San Antonio de los Cobres, por 200 metros de fondo; limitando al Norte, con terrenos de la finca "El Prado"; Sud con el citado camino nacional, Este, con el lote Nº 15 y Oeste, con lote Nº 17— Título inscripto a folio 19, asiento 1 del Libro 147 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 26.791.— En el acto, el comprador abonará el 30% como señal y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo: Aurelio Moreno vs. María Clara Berro de Sbroglio.— Exp. Nº 17574/55.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 2 al 22/3/56

Nº 13488 — POR MARTIN LEGUIZAMON— BASE \$ 21.666.66 — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD.—

El 23 de marzo p. a las 17 horas, en mi escritorio, Alberdi 323, conforme a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO ALIAS Y Cía. S. R. Ltda. vs. GERARDO SARTINI, venderé con la base de veintinueve mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad calle Alvarado entre calles Arenales y Gorriti, cuyos límites extensión figuran inscriptos en los títulos registrados en folio 345 asiento 7 del libro 36 R. I.— Reconoce una hipoteca de \$ 48.000. En acto del remate veinte por ciento del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 1 al 21/3/56

Nº 13482 — POR JORGE RAUL DECAVI — JUDICIAL.—

El día 13 de Abril de 1956, a las 16 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la BASE de \$ 200.666.66 m/n., equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, una fracción de la finca "Palmar", "Palmarcito" y "Rosario", situada en el partido de Río Colorado, Departamento de Orán.—

SUPERFICIE: Según plano archivado en la Dirección General de Inmuebles, bajo Nº 351, la fracción a rematarse posee 100 Hs. o lo que resulte de los siguientes límites: Oeste;

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 13599 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO DIEZ Y SEIS

—En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciséis, días de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Adolfo Seravia Valdez, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don SANTIAGO GONZALEZ, casado en primeras nupcias con doña Dora Soria; don ARNOLDO SORIA, casado pero separado sin ánimo de unir se con doña Concepción Cabello; y don ENRIQUE DORADO, también casado en primeras nupcias con doña Francisca Amanda Ruiz. —

Los tales comparecientes nombrados comerciantes, argentinos, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé; como también la doy de que los tres comparecientes nombrados dicen: que conforme se acredita con las constancias de las escrituras números veinticinco, de fecha ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, autorizada por el subscripto escribano, de la cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio ciento treinta y ocho, asiento mil seiscientos treinta del libro veintitres de Contratos Sociales; y doscientos ochenta y uno, de fecha catorce de Diciem-

bre de mil novecientos cuarenta y nueve, también autorizada por el subscripto escribano, de la cual se tomó razón en la misma oficina al folio trescientos cuarenta y cuatro, asiento número dos mil trescientos trece del libro veinticuatro de Contratos Sociales, tienen constituida en la actualidad, como únicos socios, la sociedad "Pizzería Belgrano — Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo término de duración ha concluido el día ocho de Febrero del año en curso, habiendo continuado con las operaciones sociales los otorgantes desde ese día

hasta el de hoy, sin interrupción ninguna. — Que habiendo resultado de común acuerdo entre los mismos tres componentes la proroga de dicha Sociedad, vienen por el presente instrumento a formalizar, como formalizan, dicho convenio bajo las bases y términos siguientes: PRIMERO. — Desde este momento declaran interrupción ninguna y por consiguiente continúa en plena vigencia la Sociedad existente entre los mismos, bajo la forma de responsabilidad limitada como hasta ahora; Sociedad que prorrogado el término de dicha Sociedad, sin tiene por objeto comerciar en los ramos de Pizzería, Bar, Restaurant y Anexos, sirviendo de

base para su comercio de casa de tal naturaleza que funciona en esta ciudad de Salta en la esquina Sud Este de la intersección de las calles Bartolomé Mitre y General Güemes, con el rubro de "Pizzería Belgrano". — SEGUNDO: La Sociedad girará como hasta ahora bajo el rubro de "Pizzería Belgrano" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo su domicilio esta ciudad de Salta asiento principal de sus negocios y su duración será de diez años a contar desde el día ocho de Febrero del año en curso a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, declarándose expresa-

mente como realizados por esta Sociedad, todos los negocios, trámites y gestiones practicados por los socios a nombre de la Sociedad, desde ese entonces hasta el día de hoy, a todo lo cual se le otorga la correspondiente ratificación. — No obstante el plazo de duración ya señalado, la Sociedad podrá disolverse en cualquier momento por voluntad de la mayoría de los socios o por voluntad de la mayoría del capital, mediando un aviso previo entre los mis-

mos socios, con tres meses de antelación por lo menos a dicha disolución. — TERCERO. — El Capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en seiscientos acciones o cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que han subscrito e integrado totalmente los socios en la proporción de doscientas noventa o sean veintinueve mil pesos el socio señor Santiago González; doscientos veinte o sean veintidos mil pesos el socio señor Arnoldo Soria; y noventa cuotas o sean nueve mil pesos moneda nacional el socio señor Enrique Dorado; en muebles, útiles, mercaderías, instalaciones, envases de papel, maquinarias, de dicha casa de comercio, solamente hasta dicha suma total y por dichos aportes parciales, tomando a su cargo el pasivo del balance e inventario generales practicados de común acuerdo entre los socios, con fecha treinta y uno de Enero del año en curso, con la intervención del señor Contador de la matrícula don Ernesto Campilongo. Uno de cuyos ejemplares se presentará en el Registro Público de Comercio juntamente con el primer testimonio de la presente escritura; capital social, el aludido, del cual la Sociedad se da por recibida a entera conformidad en virtud de la pertinente transferencia a su favor que efectúan aquéllos socios nombrados. —

CUARTO La Sociedad será administrada por el socio señor Santiago González quien actuará solo firmando sin la intervención de ningún otro socio; y por los señores Arnoldo Soria y Enrique Dorado quienes para actuar válidamente deberán concurrir ambos conjuntamente; todos los cuales, en tales condiciones y formas, tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio; comprendiendo el mandato de administración, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso y

gravados con derechos reales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y liquidar y dar la posesión de los bienes materia de la convención o del acto. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente, como también extraer los constituidos con anterioridad a la vigencia de este contrato. — c) Solicitar dinero prestado a interés de los Bancos oficiales y/o de particulares, creados o a crearse y/o de sus sucursales y en especial de los Bancos de la Nación Argentina y Provincial de Salta, con sujeción a sus leyes y reglamentos, firmando las solicitudes respectivas; y percibir su importe a oro o papel moneda de curso legal, conviniendo el tipo de interés y la forma de pago, así como los plazos y demás condiciones de las operaciones y solicitar y firmar notifica-

Colonia Santa Rosa, en una extensión de mil metros; Norte, camino que une Colonia Santa Rosa con estación Sausalito; en una extensión de mil metros con ochenta y tres centímetros; Este, con propiedad de la sociedad colectiva Arias y Cia., en una extensión de mil metros y Sud, con propiedad de la misma compañía en una extensión de mil metros con ochenta y tres centímetros. —

TITULOS: Se registran al folio 317, asiento 1 del libro 24 de R. L. de Orán. En el acto del remate el 20 % como seña y a cuenta del precio. — Comisión de arancel por cuenta del comprador. —

Ordena Sr. Juez C. C. de 1ª Instancia 4ª Nominación en autos "EJECUTIVO — ARIAS Y Cia. vs. JOSE FAUSTINO FLORES", Exp Nº 20.308/55 y 18.589/54. —

EDICTOS: 30 días B. OFICIAL y Norte, con habilitación de la feria de Semana Santa. JORGE RAUL DECAVI, Cartillero. —

e) 193 al 13,4/56. —

Nº 13427 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Inmueble en esta ciudad. — Base \$ 20.933.32 %. Santiago del Estero esq. Avda. Sarmiento

El 6 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio EMBARGO PREVENTIVO CARULLO E IBARRA VS. VICTOR F. SARMIENTO venderé con la base de veinte mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos el inmueble, con lo edificado, ubicado en esta ciudad calles Santiago del Estero esq. Sarmiento diez metros de frente por veinte de fondo cuyos límites figuran inscriptos folio 155 asiento 1 del libro 166. —

Reconoce hipoteca una hipoteca en primer término por la cantidad de \$ 37.000. — Catastro 8740. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. —

Intransigente y "BOLETIN OFICIAL

e) 2 al 17/56

Nº 13407 — Por: MANUEL C. MICHEL — JUDICIAL — BASE \$ 20.000. —

El día 26 de Marzo de 1956, a las 18 horas, en 20 de Febrero Nº 136, de esta Ciudad, remataré con la BASE de VEINTE MIL PESOS M/N. o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa del terreno con casa ubicada en el pueblo de Cerrillo de esta Provincia, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de los herederos de Nicolás Montez y de Juan Cornejo; Sud, propiedad que fué de Delgadillo y la denominada "EL COLEGIO" de Aráoz; Este propiedad que fué de Vicenta V. de Cánepa hoy de sucesión César Cánepa y Oeste calle Martín Miguel Güemes. — Título registrado a folio 40 asiento 8 libro 2 de Títulos del Dpto. de Cerrillos. — Nomenclatura Catastral Partida Nº 251, Manzana 61, Parcela 6. — El comprador abonará el 20 % como seña a cuenta del precio de venta. — Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: Embargo Preventivo BERGAN SLEIVE ZIM vs. SALOMÓN RIVERO. Expte. 33.374/54. — Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 30 días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte. —

e) 9/2 al 23/56. —

caciones, liquidaciones, recibos, pagarés, vales, amortizaciones, renovaciones y cancelaciones, librar, aceptar, endosar, desmontar cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, vales u otras

obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales. — d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas y reconveniones y producir toda clase de pruebas y otorgar poderes especiales y/o generales de cualquier naturaleza, incluso de administración. — f) Comprar y vender mercaderías, cobrar y percibir las sumas de dinero o valores que le correspondieran a la Sociedad y otorgar recibos y cartas de pago; g) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados emergentes de este mandato; contratar locaciones y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueran menester para su mejor desempeño. — QUINTO.

La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por año al finalizar cada ejercicio o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del negocio lo requiera. — La citación se hará por el administrador por carta certificada o de otra manera fidedigna o auténtica a petición de un número de socios que representen por lo menos el décimo del capital social. — La Asamblea se declarará constituida cuando concurre un número de socios que represente más de la mitad del capital y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de los socios presentes que reúnan la mayoría del capital, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas; salvo que se tratara de

modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad extraños o sucesores de algún socio fallecido, a cuyo efecto se requerirá la voluntad unánime de todos los socios. — Las Asambleas serán presididas por el socio que se elija en cada reunión por mayoría de votos; de cuyas resoluciones se labrarán actas firmadas por todos los socios presentes. — SEPTIMO. — Los socios podrán elegir anualmente un síndico para examinar los libros y velar por el cumplimiento de las leyes. — OCTAVO. — Anualmente en el mes de Febrero se practicará un balance del giro social sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se practicarán cada vez que los socios lo requieran. — NOVENO. Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente proporción: un cuarenta por ciento para el socio don Santiago González; un treinta y cinco por ciento para el socio don Arnoldo Soria; y el veinticinco por ciento restante para el socio don Enrique Dorado. — DECIMO. — Cada socio podrá disponer mensualmente, para sus gastos particulares, de las siguientes sumas: Don Santiago González hasta un mil quinientos pesos y los señores

Arnoldo Soria y Enrique Dorado hasta un mil doscientos pesos cada uno; sumas éstas que se cargarán oportunamente a sus respectivas cuotas de utilidades para deducirse en sus oportunitades. — UNDECIMO. — Los socios no podrán

realizar por cuenta propia operaciones de las que forman el objeto social y deberán consagrarse a la Sociedad todo su tiempo, actividad e inteligencia, prestandose recíproca cooperación en sus respectivas funciones. — No obstante lo expresado, el señor Santiago González, podrá atender otros asuntos o tomarse las licencias que creyera convenientes, otorgando previamente poder suficiente para administrar el negocio por interposita persona, con anterioridad a su ausencia. — DUODECIMO. —

La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan de acuerdo al último balance practicado o al que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los

demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley. — TRIGESIMO. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitral compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente y la tercera por las dos primeras nombradas, cuyo fallo será irrevocable; incurriendo en una multa de tres mil pesos en favor de los otros socios y en el pago de los gastos y costas de los juicios que ocasionare, el socio que dejare de cumplir con los requisitos indispensables para el cumplimiento del fallo arbitral. — CUADRAGESIMO. —

De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — Bajo tales bases y condiciones queda formalizado el presente convenio a cuyo cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho; — Leída y ratificada, firman los otorgantes de conformidad por ante mí y los testigos José Pedano y Miguel Flores, vecino, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. — Redactada en cinco sellos de numeración correlativa, del cero cinco mil doscientos noventa al cero cinco mil doscientos noventa y cuatro, inclusivos, sigue a la número anterior que termina al folio trescientos cincuenta y seis vuelta. — Sobre raspado: dieciséis, vale. — Entre líneas: tomando a su cargo el pa-

sivo: vale. — S. GONZALEZ. — ARNOLDO SORIA. — ENRIQUE DORADO. — M. Flores. José Pedano. — A. SARAVIA VALDEZ. — Hay un sello. — CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio trescientos cincuenta y siete. — Para la Sociedad expidió este primer testimonio en cinco sellados de tres pesos cada uno números: cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y seis, cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y siete y cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho, cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve y cincuenta y siete mil doscientos sesenta, que firmo y sello en Salta, fecha ant-supra.

a) 26 al 25-3-56.

Nº 13566

Conste por el presente que entre los señores Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL abogado, domiciliado en 20 de Febrero 81 de esta Ciudad y don OSVALDO CASO, onólogo domiciliado en Pellegrini 742 de esta Ciudad; ambos casados, argentino, mayores de edad, con vienen el siguiente contrato:

I) El Dr. Uriburu Michel cede a favor del señor Caso, libre de todo gravamen y sin restricción ni limitación alguna, la totalidad de sus cuotas sociales, acciones y derechos que le corresponden y pertenecen como socio de "AGRONORT-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida en Salta por Escritura Nº 228, de fecha 20 de Julio de 1953, ante el escribano don Roberto Díaz y reformada por escritura Nº 408, de fecha 30 de Noviembre por Díaz, registradas en el Registro Público de Comercio a los folios 467 y 45, asientos 8989 y 3046, de los libros 25 y 26 de Contratos Sociales del mismo año y ante el mismo escribano se les, que lo correspondan al cedente por contrato privado de fecha 4 de Noviembre de 1955 celebrado con el señor Mario César Greni, que se registró, al folio 412 asiento 3388, libro 26, de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio de la Provincia.

II) El señor Caso acepta la presente cesión, que se efectuó por el precio total y único de quince Mil Pesos Moneda Nacional de curso Legal (\$ 15.000. 00), que el Dr. Uriburu Michel recibe en este acto del señor Caso en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por cuya suma le otorga el más suficiente recibo y carta de pago.

III) Esta cesión comprende también el carácter y calidad de socio que por este acto el señor Caso adquiere y asume en reemplazo definitivo del doctor Uriburu Michel, con plena y expresa conformidad del resto de los socios, señores Benito H. Colina y Gabriel López (h), quienes firman para constancia.

IV) El doctor Uriburu Michel, bajo estas condiciones, se quita y aparta de "Agronort - Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que queda definitivamente separado, declarando que expresa conformidad y aprobación con los actos y operaciones comerciales de la sociedad, como con sus balances, ejercicios y rendiciones de cuentas, por lo que da carta de pago y cancelación total de los beneficios, reservas legales y convencionales, utilidades y participaciones de cualquier naturaleza que pudiera haberle correspondido en su carácter de socio hasta el día de la fecha. El doctor Uriburu Michel, además, se desoliga totalmente de toda deuda u obligación de los socios entre sí o de éstos con terceros, los que pasan a ser de exclusiva cuenta del cesionario, quedando el cedente completamente desvinculado respecto a ellas y a las deudas y obligaciones de la Sociedad.

V) Para todos los efectos judiciales y extra judiciales del presente contrato, las partes conlittuyen domicilio en los antes indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y actuaciones y a un solo efecto.

Dado en la Ciudad de Salta, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

G. LOPEZ — BENITO COLINA — F. URIBURU MICHEL — OSVALDO CASO.

e) 16 al 22-3-56.

Nº 13540 — CONTRATO DE SOCIEDAD

Entre los señores, don ARMANDO ISASMENDI, con domicilio en la calle 20 de Febrero 455, don JUAN KORZENIECKI, en Dean Funes 470 y la señora MARGARITA MESSAD DE HERRERA, en Balcarré 755, se ha convenido celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Los tres comparecientes reconocen y declaran que se encuentra constituida y en plena vigencia la sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que gira en esta plaza bajo el rubro de ISASMENDI S. R. LTDA. integrada por los dos socios primeramente nombrados y que gira con un capital Social de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, todo ello de conformidad a

los instrumentos privados de fechas 31 de octubre de mil novecientos cincuenta, veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos, once de agosto de mil novecientos cincuenta y dos y veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, de los cuales se tomó razón en el Registro Público de Comercio de la Provincia a los folios, seis, doscientos setenta y ocho, setenta y nueve, trescientos veintiseis y treinta y cinco, asientos dos mil cuatrocientos sesenta y uno, dos mil setecientos estorçe, dos mil setecientos cincuenta y cinco, y tres mil treinta y seis de los Libros veinticinco, veinticinco, veinticinco, y veintiseis de Contratos Sociales, respectivamente, cuyos términos pertinentes se dan aquí por reproducidos íntegramente.

SEGUNDO: La señora MARGARITA MESSAD DE HERRERA declara y reconoce expresamente que acepta los términos de dichos contratos privados que declara conocer.—

TERCERO: La señora MARGARITA MESSAD DE HERRERA se incorpora desde este momento a la sociedad mencionada en calidad de socia, con la conformidad expresa de los otros dos socios, ya nombrados, integrantes de la misma.—

CUARTO: Con la incorporación del nuevo socio y con el aumento del capital respectivo que los dos socios primeramente nombrados resuelven realizar, determinados, consecuentemente la necesidad de la modificación parcial de aquellos contratos privados y a ese respecto los tres socios componentes de la Sociedad, ya nombrada, ISASMENDI S. R. LTDA., convienen y acuerdan modificar los artículos pertinentes de los contratos privados antes aludidos, artículos modificados que para lo sucesivo quedan redactados en cada caso de tal modificación, en la siguiente forma:

ARTICULO PRIMERO: La Sociedad girará bajo el nombre de ISASMENDI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá el asiento de sus negocios en la calle VEINTE DE FEBRERO número CUATROCIENTOS de la ciudad de SALTA y una duración de NUEVE AÑOS a partir del día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, conforme a lo establecido en el contrato de prórroga antes referido, suscripto con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, registrado al folio treinta y cinco, asiento tres mil treinta y seis del libro veintiseis de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio de la Provincia:

ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá

por objeto la venta de productos químicos, de cirugía y artículos en general para médicos y dentistas.— El Capital lo constituye la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL representado por DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO cuotas de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL cada una que han suscripto íntegramente los tres socios é integrado totalmente en la siguiente proporción: CIENTO TREINTA MIL PESOS ó sean CIENTO TREINTA cuotas, al señor ISASMENDI; SESENTA Y CINCO MIL PESOS ó sean SESENTA Y CINCO CUOTAS; el señor KORZENIECKI y CINCUENTA MIL PESOS, ó sean CINCUENTA cuotas, la socia señora de HERRERA; Capital así integrado en muebles, útiles, instalaciones cuentas a cobrar, mercaderías, etcétera y que surge entre la diferencia del capital anterior de CIENTO MIL PESOS aportados por los socios señores ISASMENDI y KORZENIECKI en la proporción de Sesenta y Cinco mil pesos y treinta y cinco mil pesos respectivamente, hasta integrar el nuevo Capital en la proporción ya expresada anteriormente capital de los sres ISASMENDI el cual se aumenta actualmente el aportado por la sra. de HERRERA. Capital total del cual la Sociedad se da por recibida a entera conformidad obligándose en consecuencia con respecto a la Ley.— Las partes otorgantes reconocen y declaran a todos los efectos contractuales, que para la señora de HERRERA tanto los derechos como las obligaciones de la constitución de este contrato, recién se inicián el veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.— Las partes declaran expresamente transferido en propiedad a la Sociedad, la totalidad de los bienes que constituyen el capital mencionado.— Capital que consta en el Inventario y Balance General practicado de común acuerdo entre los socios con la intervención de un Contador de la Matrícula, uno de cuyos ejemplares se presentará en el Registro Público de Comercio juntamente con el primer testimonio original de este contrato.—

ARTICULO TERCERO: La Dirección y administración de la Sociedad, estará indistintamente a cargo de los socios señores ARMANDO ISASMENDI y JUAN KORZENIECKI, pudiendo actuar en nombre de la misma cualquiera de ellos en calidad de gerentes, mediante el uso de su firma personal precedida siempre de la razón social ISASMENDI S. R. L. Capital \$ 245.000.00 y con la aclaración luego de: "SOCIO GERENTE". De tal manera, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que prevé el Código de Comercio y la Ley nacional número 11.345 pudiendo además realizar las operaciones a que se refieren los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, y 17 del Artículo número 1881 del Código Civil, Artículo 608 del Código de Comercio, Ley Nacional número 111, efectuando toda clase de operaciones bancarias en Cuenta Corriente, Caja de ahorro, Plazo Fijo, Descuento de Pagars, Adelanto en Cuenta Corriente, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina y cualquiera otro Banco oficial ó particular creado o a crearse y/o sus Sucursales o Agencias; firmar y/o endosar y/o avalar toda clase de cheques, giros, Letras, vales, avales, warrantes y cualquier otro papel

de comercio endosables o al portador, constituir o aceptar prendas civiles, comerciales o industriales, prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes y maquinarias en general y contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales o personales, como acreedora o deudora; constituir y/o aceptar hipotecas; comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazos, por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que consideren convenientes; formular protestas, celebrar contratos de locación, sublección o traspaso de propiedad urbanas o rurales, por los precios, plazos y condiciones que convengan; aceptar los reglamentos, Leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias oficiales o particulares de las que solicitan créditos; presentarse ante cualquiera de las Reparticiones y Autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales y Entidades Autárquicas del Estado Nacional,

Provincial o Municipal, formulando toda clase de peticiones y solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideraciones y deducir cualquier recurso, otorgar cualquier clase de poderes especiales o generales y revocarios, pudiendo asimismo otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados y escrituras públicas que fuesen necesarias para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración de la Sociedad y concurrir a toda en caución títulos, acciones u otros valores clase de Licitaciones Públicas o Privadas; dar ó efectos; constituir depósitos de dinero, o volares y extraer parcial o totalmente, e ces u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este Contrato y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios,

obligaciones hipotecarias o prendaria, etcétera a favor o a cargo de la Sociedad; hacer o a misiones o quitas de deudas y transigir, consentir consignaciones en pago, novaciones, restituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos parcial o totalmente; formar sociedades accidentales o en participación y disolverlas, tomar o dar posesión de las cosas materia de los contratos celebrados, comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados, como actor o demandado o en cualquier otro carácter ante los jueces y Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones, transigir, comprometer

en árbitros, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, renunciaciones gratuitas, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones pre-existentes; percibir y dar recibos de cartas de pago, y en general, los socios podrán realizar cuantos actos esti-

men convenientes al mejor desarrollo de los negocios o intereses de la Sociedad, quedando establecido que la enumeración precedente no es sino meramente enunciativa y que a los socios solo los está prohibido el uso de la firma social para cualquier acto jurídico extraño al objeto de la sociedad; pudiendo además, ins-

talar sucursales o agencias en cualquier punto del país o países del exterior.—

ARTICULO CUARTO: Los miembros componentes de esta Sociedad declaran y reconocen expresamente, que todos los artículos que no estuviesen modificados por el presente, contenidos en los contratos, se tienen por ratificados.—

ARTICULO QUINTO: Los socios, señores, ISASMENDI y KORZEWIECKI, declaran también, expresamente, que el aumento de su Capital, entre el anterior y el presente, ya expresado, que asciende respectivamente a la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS Y TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL lo ha sido mediante la transferencia de iguales importes de sus créditos por iguales valores de su cuenta particular a cargo de la Sociedad a la Cuenta Capital; renunciando por consiguiente a dichos créditos por los mencionados importes en beneficio de la Sociedad y dejando pendientes solamente los saldos de las aludidas cuentas particulares conforme a las constancias del Balance General y de los Libros de la Sociedad.—

ARTICULO SEXTO: De las utilidades líquidas de cada ejercicio, los socios se distribuirán las siguientes cantidades: CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO el socio señor ISASMENDI, TREINTA POR CIENTO, el socio señor KORZENIECKI y QUINCE POR CIENTO el socio señora de HERRERA. Para sus gastos particulares el socio señor ISASMENDI podrá retirar mensualmente hasta la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS, el socio señor KORZENIECKI, hasta la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales. Estos últimos importes deberán computarse oportunamente como entrega a cuenta de sus respectivas utilidades.— Por separado los Socios convendrán los importes que deberán retirar por concepto de movilidad y representación.—

ARTICULO SEPTIMO: Los socios señores ISASMENDI Y KORZENIECKI, declaran expresamente, en cuanto al origen del aumento de sus Capitales, que sus respectivos importes corresponden a utilidades por los ejercicios de los años mil novecientos cincuenta y tres, mil novecientos cincuenta y cuatro y lo transcurrido hasta el veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—

Por su parte la Socia señora de HERRERA aporta su capital de CINCUENTA MIL PESOS en mercaderías, según detalle que se adjunta con el primer testimonio u original de este Contrato.—

LEIDA y ratificada, firman los otorgantes, de conformidad en la ciudad de Salta, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis

ARMANDO ISASMENDI — JUAN KORZENIECKI O MARGARITA MESSAD DE HERRERA

e) 13 al 19/3/33

Nº 13533 — AMPLIACION DEL CONTRATO SOCIAL DE SALINERA DUCUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—

Entre los señores Rafael Alberto Del Carlo, José Juan Carlos Uriburu, Francisco José Melquiades Uriburu Michel, Héctor Saa, y la señora Victoria Bouysson de Cabezas, todos so-

cios de Salinera Ducus Sociedad de Responsabilidad Limitada, por una parte y el señor José Gavenda por la otra, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Sr. José Gavenda ingresa como socio a Salinera Ducus Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida el doce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, cuyo contrato social se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, de fechas diez y seis y veintitres de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro y se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio ciento cincuenta, asiento número 45 mil ciento cuarenta y cinco del libro veintiseis, el seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, fijando su domicilio en esta Ciudad calle Mitre número trescientos ochenta y uno.—

SEGUNDO: El Sr. José Gavenda aporta a la Sociedad la suma de (\$ 30.000.—) Treinta Mil Pesos Moneda Nacional en derechos mineros, expedientes de cajeros números cien mil quinientos treinta y tres letra G, cien mil quinientos treinta y cuatro letra G, cien mil quinientos treinta y cinco letra G, cien mil quinientos treinta y seis, M, cien mil quinientos sesenta y tres letra M, cien mil quinientos sesenta y cinco letra M, cien mil quinientos sesenta y seis letra G, y cien mil quinientos sesenta y siete letra G, de la Delegación Nacional de Minería en Salta.— Como consecuencia de este aporte, los socios declaran que a partir de la fecha el capital social de Salinera Ducus Sociedad de Responsabilidad Limitada se eleva a la suma de ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000.—) moneda nacional dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que se encuentra suscripto y totalmente integro por los mismos en la proporción de treinta mil pesos moneda nacional por cada uno de los seis socios; o sean los cinco socios fundadores mencionados y el Sr. José Gavenda.— Los cinco socios fundadores aportaron e integraron totalmente sus cuotas en derechos mineros, expedientes números mil doscientos sesenta letra S, de la mina "Tolar Grande" de sal de roca; número cien mil seiscientos treinta y seis letra S, de la mina de sal común "Ducus Primera" y coteo cien mil quinientos uno letra D (antes 2257-D) en el Salar de Poictes.— Todos estos expedientes se tramitan en la mencionada Delegación Nacional de Minería.—

TERCERO: El Plazo de duración de la Sociedad se lo amplía a veinte años, pudiendo prorrogarse por diez años más si seis meses antes del vencimiento del plazo, la mayoría de los socios así lo resolvieran.—

CUARTO: El inventario y balance general se practicará el treinta y uno de marzo de cada año, en lugar del treinta y uno de diciembre indicado como fecha en el artículo séptimo del contrato social del doce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—

QUINTO: El artículo noveno de esta Sociedad, constituida el doce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, queda modificado en la siguiente forma: "Artículo Noveno: La muerte o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios no ocasionará la disolución de la Sociedad, la que continúa

rá con los socios sobrevivientes.— Los herederos legales de los socios o el curador en su caso, tendrán derecho a optar en el plazo de noventa días entre continuar en la Sociedad o retirarse de ella y obtener el reembolso del capital y utilidades que hubieren correspondido al socio premuerto o incapacitado de acuerdo a la cláusula octava.— El reembolso se hará en un plazo de dos años del requerimiento formal, en cuatro cuotas semestrales de igual valor cada una.—

SEXTA: Se fija como nuevo domicilio de Salinera Ducus Sociedad de Responsabilidad Limitada, la casa calle Doña Funes trescientos doce de esta Ciudad de Salta.—

De conformidad con lo que antede lo firman los señores: Rafael Alberto Del Carlo, José Juan Carlos Uriburu, Francisco José Melquiades Uriburu Michel, Héctor Saa, Victoria Bouysson de Cabezas y José Gavenda, en Salta a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—

Ampliando la cláusula quinta de este contrato que modifica el noveno del contrato social del doce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, aclaramos que se mantiene la obligación para el caso de ingreso de los herederos del socio premuerto o incapacitado a la Sociedad de unificar su personería para ingresar a la misma.—

RAFAEL ALBERTO DEL CARLO, JOSE JUAN CARLOS URIBURU, FRANCISCO JOSE MELQUIADES URIBURU MICHEL, HECTOR SAA, VICTORIA BOUYSSOU DE CABEZAS, JOSE GAVENDA.—

e) 12 al 16/3/33

Nº 13533 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO SETENTA Y UNO — CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — BURRO "YARAD Y COMPANIA"

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis; ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen los señores: don ABRAHAM YARAD, casado, en segunda nupcias con doña Angela María Yorio, domiciliado en la calle Lamadrid cincuenta, sirio, don FIDEL JUAN YARAD, casado en primeras nupcias con doña Victoria Samson, con domicilio en la calle Fuyrrudón quinientos veintisiete argentino; don ALBERTO YARAD, soltero domiciliado en el pasaje Tineo mil ciento diez y nueve, argentino, y don ADOLFO SAMSON, casado en primeras nupcias con doña Petrona Yarad, argentino, con domicilio en la Avenida Beigrano mil quinientos veintisiete; todos mayores de edad, comerciantes, capaces, de mi conocimiento, doy fé; y dicen: Que entre los señores Abraham, Fidel Juan y Alberto Yarad, tienen constituida una sociedad comercial colectiva que bajo la razón social de "Yarad y Compañía", gira en esta plaza, sociedad que se constituyó mediante escritura que autorizó el suscripto escribano, con fecha diez y nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio al folio trescientos sesenta y seis, asiento mil novecientos sesenta y cinco del libro veintitres de Contratos sociales

Que la sociedad se pactó por tiempo indeterminado, habiéndose clausurado las operaciones contables al día veinticinco de febrero próximo pasado, practicándose un balance general del cual resulta para cada socio el siguiente capital, don Alberto Yarad, ciento setenta y cinco mil ciento noventa y cinco pesos con doce centavos; don ABRAHAM YARAD, ciento treinta y dos mil ciento cincuenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos, y Fidel Juan Yarad, setenta y tres mil noventa y cinco pesos con diez centavos.

Que han dispuesto transformar la sociedad comercial colectiva en una sociedad de Responsabilidad Limitada, incorporando como socio a don Adolfo Samsón en las condiciones que quedarán determinadas en el nuevo estatuto social, o sea el siguiente:

PRIMERO: Entre los señores Abraham, Fidel, Juan y Alberto Yarad y don Adolfo Samsón, constituyen con efecto retroactivo al día veinticinco de febrero del año en curso, una sociedad que bajo la razón social de "YARAD & COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", girará en toda la República, siendo su domicilio legal en esta ciudad, acualmente en la calle Caseros número novecientos noventa y cuatro; sociedad que proseguirá el giro de "Yarad y Compañía" sociedad comercial colectiva con todos sus efectos legales.—

SEGUNDO: Proseguirá desde luego con el mismo objeto, es decir la explotación de los ramos de comisiones, consignaciones, compraventa de toda mercadería, y todos aquellos negocios comerciales licitos que la asamblea de socios disponga realizar.—

TERCERO: Durará diez años a partir del día veinticinco de febrero del año en curso, a cuya fecha retrotraen todos los efectos legales, administrativos y de todo orden.— Sin embargo, la sociedad podrá disolverse anticipadamente si la asamblea de socios a dos de ellos así lo disponen.—

CUARTO: El capital social lo constituye la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, aportados e integrados así: a) el socio Abraham Yarad integra mil trescientos veintidos cuotas, correspondiendo ciento treinta y dos mil ciento cincuenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos a su cuenta capital en la sociedad colectiva "Yarad y Cia.", ahora transformada, y representada por los bienes que forman parte del patrimonio de la citada sociedad en un todo de acuerdo al balance e inventario levantado con motivo del cierre de las operaciones y a que se hizo mención al comienzo de este instrumento; integrado además la suma de cuarenta pesos con cincuenta y dos centavos en efectivo, con lo cual queda completado e integrado su aporte; b) el socio Fidel Juan Yarad suscribe e integra setecientos treinta y una cuotas, representadas por la suma de setenta y tres mil noventa y cinco pesos con diez centavos que arroja su cuenta capital en la extinguida sociedad colectiva "Yarad y Compañía", y con título por los bienes que forman su patrimonio; completando sus cuotas con la suma de cuatro pesos con noventa centavos en dinero

demás socios se depositará conforme a la ley que regula el funcionamiento de este tipo de sociedad; c) el socio Alberto Yarad suscribe e integra mil setecientos cincuenta y dos cuotas, representadas por la suma de ciento setenta y cinco mil ciento noventa y cinco pesos con doce centavos que arroja su cuenta capital en la sociedad ahora transformada, completando su aporte con la suma de cuatro pesos ochenta y ocho centavos en efectivo que habrán de depositarse en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la sociedad; d) el socio Adolfo Samsón aporta e integra mil ciento noventa y cinco cuotas, integración que se hace en dinero efectivo, depositándose dicho importe en el Banco Provincial de Salta, a la sociedad.— En consecuencia queda totalmente integrado el capital social, y por ende transferido el activo y pasivo de la extinguida razón social Yarad y Compañía sociedad comercial colectiva.—

QUINTO: La dirección de la sociedad estará a cargo de la asamblea de socios, y su administración la ejercerán los socios Fidel Juan y Alberto Yarad, en el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta, a cuyo fin debajo del sello membrete de la sociedad emplearán su firma particular.— El mandato de administración a demás de las facultades implícitas que surgen de la Ley, y de todas las necesarias para obrar a nombre de la sociedad, el o los gerentes quedan expresamente apoderados para: adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso ó gratuito y aceptar en pago o en garantía hipotecaria ó prendaria, lo que se adeude o llegue a adeudarse, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos de cualquier naturaleza, derechos, acciones, todos los cuales podrán ceder, vender, hipotecar, negociar o de cualquier modo enajenarlos o gravarlos; aceptar o constituir derechos reales por los precios, plazos, forma de pago, pacto y demás condiciones que fueran convenientes; comprar y vender toda clase de mercaderías; tomar dinero en préstamo ya sea de particulares, sociedades o de instituciones bancarias, en especial de los Bancos establecidos en esta plaza, bajo las garantías, condiciones y demás requisitos prescritos en sus reglamentos, cartas orgánicas, decretos y Resoluciones vigentes; girar en descubierto en cuenta corriente, firmar giros, letras, pagarés, cheques o cualquier otro documento negociable; endosar, girar y de cualquier modo negociar papeles de comercio o de crédito; otorgar y firmar toda clase de escrituras e instrumentos públicos y privados que el giro del comercio y sus actividades así lo requirieran; aceptar comisiones y consignaciones; conferir poderes a letrados o especiales a las personas que crean menester para representar a la sociedad ó a los gerentes en los negocios sociales.—

SEXTO: Ningún socio podrá transferir, ceder o negociar sus cuotas e interés social a otra persona que no sea socio, sin expreso consentimiento de todos los demás socios.— A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la transferencia que un socio haga de su haber efectivo.— que al igual que el efectivo de los social a un extraño no autorizado, no implica

rá que el cesionario se constituya en miembro de la sociedad.— Dicho tercero será considerado tan solo un acreedor común y el pago del capital transferido se efectuará en cuatro cuotas semestrales.—

SEPTIMO: El día treinta y uno de Enero, de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse toda vez que el giro social o cualquiera de los socios lo exija.— Confeccionado el balance anual, se pondrá de manifiesto en el escritorio de la sociedad por diez días.— Si dentro de ese plazo no se observase, quedará automáticamente aprobado.—

OCTAVO: De las utilidades obtenidas se deducirá el cinco por ciento para "Fondo de reserva".— El resto se distribuirá entre los socios en proporción a los aportes de cada socio.

NOVENO: Los socios gerentes percibirán mensualmente la suma de dos mil quinientos pesos, cada uno que se imputará a "gastos generales".— En cuanto a los demás socios no podrán verificar retiro alguno a no mediar acuerdo de la asamblea, pero en tal caso su imputación será a la cuenta particular del socio y a cuenta de sus utilidades.— La cantidad fijada como retribución a los gerentes podrá aumentarse o disminuirse según disponga la asamblea.—

DECIMO: Anualmente o cuando lo soliciten la mayoría de socios, se convocará a asamblea para tratar entre otros asuntos los siguientes: aumento de capital, aprobación de balances al fin de año, modificación de la cláusula séptima, incorporación de socios, autorización para transferir cuotas sociales, modificación del contrato, disolución y liquidación del ente social; ampliación del objeto social, operaciones extraordinarias que pudieran comprometer a la sociedad, y en general todos aquellos asuntos que no sean privativos de la administración ó facultad de la gerencia.—

DECIMO PRIMERO: Si durante la vigencia del contrato falleciera algún socio, la sociedad continuará su giro mercantil, con los sobrevivientes.— Los herederos del fallecido podrán fiscalizar la dirección y administración mediante la designación de un heredero o tercero.— Producido el fallecimiento se practicará de inmediato un balance para establecer la situación del fallecido con relación a la sociedad.— Los herederos del fallecido no podrán imponer la devolución íntegra e inmediata del haber del extinto.— Para otras causales de disolución se estará al presente estatuto y a las disposiciones de la Ley especial y Código de Comercio.—

DECIMO SEGUNDO: Toda divergencia que libro de actas en la que se consignará toda resolución de la sociedad, ó de la asamblea de socios cuyas decisiones se adoptarán por mayoría de votos.—

DECIMO TERCERO: Toda divergencia que se suscite entre los socios y que no pudiera ser resuelta amigablemente, será dirimida por árbitro designados uno por cada parte en discordia, con designación de un tercero para el caso de pronunciamiento dispar, cuyo fallo será inapelable.— Bajo las precedentes cláusulas dejan formalizado el presente contrato obligándose con arreglo a derecho.— Leída la firma con los señores Oscar Reynaldo Loutayf y Vic

tor Onesti, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe.— Se redactó la presente en cinco sellados notariales numerados sucesivamente, del cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis, al cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio ciento ochenta y ocho.—
A. YARAD — A. SAMSON — A. YARAD — F. J. YARAD — Tgo. O. R. Loutayf — Tgo. Victor Onesti.— ANTE MI **ROBERTO DIAZ** Sigue mi sello notarial **F. CONQUERDA** con la escritura matriz, doy fe.— Para la sociedad **"YARAD & COMPANIA-SOCIEDAD DE RESERVA BELIDA LIMITADA"**, expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Raspado c. l. m en r. ante: Vale.—

e) 8 al 19/3/56

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 13590 — A los fines dispuestos por la ley 11867 se hace saber que los herederos de don Damián ó Damián A. Taboada, venden al señor Julián Santos Ruiz Huidobro, domiciliado en "El Galpón", Departamento de Metán, la Farmacia denominada Del Pueblo, instalada en "El Galpón".— Las oposiciones, deben hacerse en Juan Martín Leguizamón 429, estudio del Dr. Cuéllar.—

SALTA, 15 de Marzo de 1956.—

e) 19 al 23/3/56.—

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Nº 13534— CONVOCATORIA — De acuerdo a lo dispuesto por el art. 14 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas de Viñuales Royo, Polacio y Cia., Soc. Anon. Com. é Ind., a reunirse el (31) treinta y uno de Marzo 1956, a horas 16, en la Sede Social, calle Mitre 270 Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance Anual, Ctas. de Ganancias y Pérdidas é Inventario correspondiente al primer ejercicio económico cerrado al 31 Diciembre 1955.—
- 2) Informe del Síndico.—
- 3) Distribución de Utilidades.—
- 4) Designación de Síndico Titular y Suplente
- 5) Designación de dos Señores Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.—

e) 12 al 23/3/56

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13600 — AERO CLUB ORAN
 CONVOCATORIA

—Se cita al Sr. Socio del Aéro Club Orán

a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del cte. a las 21.30 en el local del Club Argentino para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Considerar la Memoria, Balance, Ctas. de Ganancias y Pérdidas, Inventario é Informe del Organó de Fiscalización.
- 2º — Considerar propuesta de la Dirección de Fomento sobre ofrecimiento Material de Vuelo.
- 3º — Elección parcial de Comisión Directiva.
- 4º — Elegir dos socios para firmar el acta.

Art. 14 inciso d) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones, siempre que tuviera dieciocho años de edad cumplidos y no aduere cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea.

Art. 41. La Asamblea no podrá resolver ni tratar ningún asunto que los indicados en la orden del día.

Héctor Hernández Casco **Dr. Ernesto F. Tula**
 SECRETARIO PRESIDENTE
 e) 20/3/56.

Nº 13567 — CLUB DE PESCA SALTA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 de los estatutos en vigencia, convócase a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social, General Gueemes 1038, el día 28 de marzo del cte., a horas 21,30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta Anterior
- 2º Designación de dos socios para firmar el Acta
- 3º Memoria de la Presidencia
- 4º Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas
- 5º Informe del Organó de Fiscalización
- 6º Elección de la Comisión Electoral
- 7º Elección Parcial de autoridades

Los cargos a elegir son los siguientes:

| | |
|--------------------|-----------------|
| 1º Presidente | 2 años |
| 1º Secretario | 2 años |
| 1º Prosecretario | (Acéfalo) 1 año |
| 1º Tesorero | 2 años |
| Vocales titulares: | |
| 1º Vocal 1º | 2 años |
| 1º Vocal 3º | (Acéfalo) 1 año |
| 1º Vocal 4º | 2 años |
| Vocales Suplentes: | |
| 1º Vocal 2º | 2 años |
| 1º Vocal 3º | 2 años |
| 1º Vocal 4º | 1 año |

Organó de Fiscalización: un titular y un suplente.

Art. 37 — El Quorum de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios que se encuentren al día con sus cuotas. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, sin obtener dicho "Quorum", la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes. Las listas de candidatos deberán ser presentadas con cinco días de anticipación en Secretaría, para su oficialización.

MANUEL J. FERNANDEZ
 Secretario

HUMBERTO DI PRIMO
 Vice-Presidente en ejercicio
 e) 16 al 29-3-56

Nº 13536 — CIRCULO AGUARAY CONVOCATORIA

Se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de abril próximo en la Sede Social de este Círculo a horas 10.00 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas é inventario.
- 2º Elección de una nueva Comisión Directiva mediante el voto según las listas que se presenten.
- 3º Designación de dos socios para que firmen el acta juntamente con el Secretario y Presidente.

Se recuerda a los señores socios que después de una tolerancia de media hora, la Asamblea se efectuará con el número de los socios presentes.

CARLOS A. CAPELLA
 Presidente

CARLOS E. DELGADO
 Pro-Secretario

e) 13 al 26/3/56.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
 DIRECCION GENERAL DE PRENSA
 SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
 Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión
 SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
 DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCEPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR